

Nombre del Organismo Contratante	PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.
CUIT:	30-71487054-4

Domicilio:	Tucumán 500, Planta Baja, C.A.B.A.
Correo electrónico:	info@playasferrovias.com.ar

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
Tipo:	Contratación Directa N°88
Expediente Electrónico N° :	EX-2023-00003269- -PFBA-AF#PFBA
Objeto:	Contratación de un Operador In Situ (OIS) habilitado por la Agencia de Protección Ambiental (APRA) para la confección de un plan de extracción para recambio del sistema de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos (SASH) de acuerdo a la Res N°326/APrA/2013 y sus anexos. El inmueble se encuentra ubicado en la Av. Juan B. Justo 1502 del barrio de Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo de entrega:	Treinta (30) días, a partir del pago del CINCUENTA PORCIENTO (50%) en concepto de anticipo. En caso de que se determine la necesidad de ajustar el alcance de los trabajos, por razones justificadas, el mismo deberá ser validado y consensuado con la autoridad de aplicación, de acuerdo a las exigencias y recomendaciones de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires, y por Playas Ferrovias.
Moneda de Cotización:	PESOS ARGENTINOS.
Plazo de Mantenimiento de la Oferta:	TREINTA (30) días corridos desde la fecha de cierre de recepción de las OFERTAS.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

I. SOCIEDAD CONTRATANTE

La sociedad adquirente se denomina **PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.** con CUIT N° 30-71487054-4 y en adelante cuando se haga referencia a esta, en forma indistinta se indicará, "PFBA", "Playas Ferroviarias" y/o "PFBA S.A." y/o la "Sociedad".

El domicilio para el presente procedimiento se establece en Tucumán 500, Planta Baja, (C1049AAJ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la contratación de un Operador In Situ (OIS) habilitado por APRA para la confección de un plan de extracción para recambio del sistema de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos (SASH) de acuerdo con la Res. N° 326/APRA/2013 y sus anexos. El inmueble se encuentra ubicado en la Av. Juan B. Justo 1502 del barrio de Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la "Adquisición" y/o la "Contratación").

III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Procedimiento de Selección: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 88.**

Tipo de Procedimiento:

La presente Contratación se ajustará a la modalidad de Contratación Directa, según la normativa dispuesta por la Sección VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, Subpunto(d) y del "Manual de Procedimiento de Contratación Directa de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.", que como Anexo I de la nueva versión del Reglamento de Compras y Contrataciones (en adelante el "Reglamento") de PFBA S.A., fueron aprobados en la reunión de Directorio de fecha 04/03/2021 (Acta de Directorio N° 44) el cuál se encuentra publicado en la página web de Playas Ferroviarias en el apartado de Transparencia - "Compras y Contrataciones", pudiendo acceder al mismo a través del siguiente link:

<https://www.playasferroviarias.com.ar/descargas/compras/IF-2021-00000349-PFBA-AF-PFBA-v.1.04-marz.2021.pdf>

IV. ADOQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El presente pliego de bases y condiciones particulares, así como sus respectivos anexos que forman parte íntegra del mismo (en adelante, el "Pliego"), estará disponible en el sitio de internet de Playas Ferroviarias: <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia/> en el apartado de "Compras y Contrataciones", para ser descargado y consultado por cualquier interesado sin costo alguno.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la fecha de presentación de las ofertas indicada en el artículo VII del presente Pliego, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

V. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Los interesados podrán formular consultas al Pliego a la siguiente dirección de correo electrónico: info@playasferroviarias.com.ar hasta **el día 17 de Enero de 2024**. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido.

VI. CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO

PFBA podrá elaborar, emitir y comunicar Circulares aclaratorias y/o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los interesados.

Todas ellas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y se difundirán en el sitio de Internet de Playas Ferroviarias <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia/>, en el apartado de Compras y Contrataciones.

1. **Las Circulares Aclaratorias** se difundirán por medio de la dirección de correo utilizada para la difusión y convocatoria del presente Servicio o por la página Web de la Sociedad, con un mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la fecha límite para la presentación de las ofertas.
2. **Las Circulares Modificatorias** serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que el llamado original con un mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Tanto las circulares aclaratorias como las circulares modificatorias serán emitidas por el Gerente General o por el Gerente de Administración y Finanzas de PFBA.

VII. FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA

La presentación de cada oferta se realizará a través de la digitalización de la misma y remitiéndola mediante correo electrónico a la dirección de la Sociedad: info@playasferroviarias.com.ar, hasta del **19 de Enero de 2024 a las 17:00hs**; cumpliendo y acompañando los requerimientos y documentación exigida en el presente Pliego.

VIII. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Sólo se admitirán las ofertas presentadas mediante correo electrónico a la dirección mencionada, antes de la fecha y hora establecidas en el **artículo VII**. No serán consideradas válidas las ofertas presentadas por otros medios.

IX. PROPUESTA ECONÓMICA. COTIZACIÓN:

El oferente deberá cotizar consignando el precio expresado en pesos argentinos, indicando precio unitario y total, discriminando el impuesto al valor agregado (IVA).

En línea con ello, se adjunta al presente Pliego un cuadro como **Anexo E** referente a "Propuesta Económica y Cotización" a los fines de ser completado y suscripto por el interesado.

Al formular su oferta se deberá considerar todo aquello que sin estar especificado en el **artículo X**, resulte necesario para la presente Adquisición.

Se entenderá en consecuencia, que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de la Adquisición y que, de acuerdo con el juicio y la experiencia del oferente, deberán realizarse para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, resultando inadmisibile cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

X. REQUERIMIENTOS A CUMPLIR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación de un Operador In Situ (OIS) para la formulación de un Plan de extracción para recambio del Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Hidrocarburos (SASH) sobre el predio dominio de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A, sito en la Avenida Juan B Justo 1502, entre Honduras y Gorriti, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El terreno está identificado en términos catastrales como Circunscripción 035, manzana 15A, Parcela 001B; Parcela 001C; Parcela 001F; Parcela 001G, en el barrio de Palermo. Comuna 14.

Dicho procedimiento deberá seguir lo estipulado por la normativa ambiental de la Ciudad de Buenos Aires aplicable al caso por tratarse de una ex estación de servicio, tal como se detalla en los requerimientos locales exigidos por la Resolución 326 APRA/2013 y anexos de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este sentido, resulta necesaria la contratación de un servicio técnico específico (Tratador In Situ) para el desarrollo de los estudios ambientales, que considere lo siguiente:

- 1) Presentar Plan de Erradicación de SASH, firmado y sellado por Operador In Situ (OIS) habilitado para realizar las tareas correspondientes, el mismo deberá incluir Plano del sitio indicando la ubicación del SASH y sector de acopio de los residuos generados, Cronograma tentativo de tareas, Plan de monitoreo y Plan de Contingencias, conforme al Anexo III de la Res. N° 326/APrA/2013.

Se recuerda que en el marco del Artículo N° 50 de la Ley N° 2.214:

"La autoridad de aplicación establecerá, para cada operación de tratamiento "in situ", el procedimiento a cumplir de forma previa al tratamiento de los residuos peligrosos en el lugar de su generación. Para ello contemplará la autorización del generador para realizar la operación, el certificado de gestión de residuos peligrosos del tratador en plena vigencia, las operaciones a realizar y sus impactos ambientales, tipo y cantidad de residuos a tratar y/o generados como consecuencia del tratamiento, el tiempo de tratamiento y cronograma del mismo".

No se podrá dar inicio a las tareas de extracción sin la autorización expedida por esta Dirección General de Evaluación Ambiental.

El diseño y realización de los estudios deberá estar dirigido por un profesional con antecedentes y experiencia en el tipo de estudios requerido. En caso de que se determine la necesidad de ajustar el alcance de los trabajos, por razones justificadas, el mismo deberá ser validado y consensuado con la autoridad de aplicación, de acuerdo a las exigencias y recomendaciones de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires, y por Playas Ferroviarias.

Se requiere para la contratación de este pliego el certificado habilitante del profesional para las tareas a realizar conforme a la normativa vigente.

Se agrega como información complementaria el siguiente anexo "ANEXO I" Información Complementaria" en el cual se detalla la siguiente información:

1. Anexo III - Res. 326/APRA/2013
2. Plano conforme a obra del sistema.
3. Informe de auditoría de seguridad del SASH - Agosto 2022.
4. Estudio de aguas e informe de monitoreo de aguas subterráneas - Septiembre 2022.
5. Croquis de ubicación.

XI. VISITA DE LAS INSTALACIONES. CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE VISITA:

Se podrá realizar una visita a el Inmueble sito en la Avenida Juan B Justo 1502, entre Honduras y Gorriti, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, barrio de Palermo. El terreno está identificado en términos catastrales como Circunscripción 035, manzana 15A, Parcela 001B; Parcela 001C; Parcela 001F; Parcela 001G, en el barrio de Palermo, comuna 14 a fin de tomar conocimiento de la magnitud de los trabajos a realizar. Aquello se realizará con el fin de recoger toda la información complementaria que pueda obtenerse de la observación del terreno y sus adyacencias y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características. Como constancia de la visita se les extenderá un CERTIFICADO DE VISITA, el cual se encuentra adjunto en el ANEXO "F" del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A tal fin, deberán coordinar las visitas con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación antes del día fijado para la presentación de las ofertas, previa coordinación con la Gerencia de Proyectos de PFBA por medio de la dirección de correo electrónico **info@playasferroviarias.com.ar**.

Se deja constancia que la visita técnica no es obligatoria. No obstante, en caso de no realizar la visita respectiva, el oferente no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas o cualquier tipo de información relativa a la contratación.

XII. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

- a) **Declaración de la Personería Invocada que se encuentra como Anexo A** del presente pliego.

b) Domicilio constituido: El oferente deberá constituir un domicilio y correo electrónico para el presente procedimiento. Las notificaciones que en ellos se efectúen se considerarán válidas, y realizadas el mismo día en el que fueron enviadas, siendo suficiente la constancia que tales medios generen para PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. Se adjunta al presente el **Anexo B** ("ACTA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO").

c) Declaración Jurada de Intereses. Decreto N° 202/17: Los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada de Intereses, que se encuentra anexada como **Anexo C**, donde declaren si se encuentran alcanzados por algunos de los supuestos de vinculación conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 202/17.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, el representante de la misma será quién suscriba dicha Declaración, y

alcanzará a todos los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

De conformidad con la Resolución N° 11-E/17 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN se adjunta el Formulario de dicha declaración como **Anexo C** al presente Pliego, el cual deberá ser completado, suscripto y adjuntado a la oferta correspondiente por el representante de dicha persona jurídica.

Asimismo, se llevan a vuestro conocimiento los funcionarios con competencia para autorizar y aprobar la presente Adquisición.

- Directora Titular y PRESIDENTE: Hebe Sofía GONZALEZ.
- Director Titular y VICEPRESIDENTE: Juan Agustín DEBANDI.
- Director Titular: Facundo ROMA.
- Directora Suplente: Paloma GARAY SANTALÓ.
- Director Suplente: Alejandro Andrés MEREDIZ.
- Director Suplente: Eduardo Alfonso ALBANESE.
- Gerente General: Guido Miguel AGOSTINELLI.

d) Declaración Jurada de Persona habilitada a contratar con la Sociedad: Las ofertas deberán acompañarse con la declaración jurada que se encuentra adjunta como **Anexo D** referido a personas habilitadas para contratar con la Sociedad. La adjudicación queda sujeta a la presentación de esta documentación.

Declaración Jurada N° 522/A solicitada en el Anexo D; el interesado deberá ingresar a la página de AFIP, con clave fiscal y habilitar el servicio denominado "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A", completarlo con nombre, CUIT y presentarlo firmado y adjunto al resto de la documentación que compone la oferta.

e) Anexo E "PROPUESTA ECONÓMICA Y COTIZACIÓN."

f) CERTIFICADO DE VISITA, el cual se encuentra adjunto en el **Anexo F** del presente Pliego. Sólo se deberá presentar en el caso de realizar una visita.

g) Constancia de inscripción que acredite situación frente al IVA y en el caso de no corresponder presentar constancia de inscripción al monotributo.

XIII. FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación, será causal de rescisión por culpa del adjudicatario, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

XIV. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos desde la fecha de cierre de recepción de las OFERTAS.

XV. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS y ADJUDICACIÓN

Las ofertas que se consideren admisibles, en los términos de la Sección VII del Reglamento de Compras y Contrataciones, serán analizadas con el objeto de seleccionar la propuesta más conveniente.

Para ello, la Sociedad tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, de calidad, económico, y administrativo de las ofertas conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Sociedad y el cumplimiento de los aspectos legales y formales.

La Sociedad realizará la adjudicación de la Contratación a un único adjudicatario.

En cualquier circunstancia, Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A. se reserva el derecho de adjudicar la Contratación que forma parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

El proveedor deberá presentar la habilitación vigente por parte de la Agencia de Protección Ambiental (APRA).

La adjudicación queda sujeta a la presentación de la documentación enumerada en el Pliego.

XVI. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Dentro de los DIEZ (10) días hábiles de finalizado el plazo para recibir las ofertas, la Sociedad comunicará la adjudicación de la presente Contratación. Dicha comunicación será cursada al adjudicatario y al resto de los oferentes mediante correo electrónico y mediante la difusión en el sitio web de la SOCIEDAD: <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia/> , en el apartado de Compras y Contrataciones.

En caso de que se determine la necesidad de ajustar el alcance de los trabajos, por razones justificadas, el mismo deberá ser validado y consensuado con la autoridad de aplicación, de acuerdo a las exigencias y recomendaciones de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires, y por Playas Ferroviarias

XVII. PERFECCIONAMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

La presente Contratación se encontrará perfeccionada mediante la notificación de la orden de compra.

Se estipula que el plazo de tiempo de la presentación del trabajo deberá tener un plazo máximo de 30 días posteriores a la contratación y su debida aprobación por parte la Agencia de Protección Ambiental para su desembolso.

La Sociedad podrá dejar sin efecto el presente procedimiento en cualquier momento anterior a la emisión de la orden de compra sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

XVIII. PENALIDADES Y SANCIONES

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones en caso de eventuales incumplimientos contractuales:

a) Penalidades:

- i. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- ii. Rescisión unilateral por parte de Playas en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente/cocontratante por su responsabilidad;
- iii. Derecho de Playas de reservarse reclamar por daños y perjuicios.

b) Sanciones:

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

- i. Apercibimiento
- ii. Suspensión; se aplicará una suspensión para contratar con la Sociedad, por un plazo de hasta UN (1) año, al proveedor que:
 - ii.a) resultando adjudicatario no cumpla con lo estipulado en el presente Pliego por su exclusiva responsabilidad;
 - ii.b) le fuere rescindido parcial o totalmente la contratación por causas que le fueren imputables
- iii. Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar con la Sociedad, por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en la Sección VII a) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

XIX. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

La factura electrónica deberá confeccionarse a nombre de PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A., CUIT: 30-71487054-4, y remitirse a la dirección de correo electrónico info@playasferroviarias.com.ar.

El adjudicatario que revista su condición fiscal como responsable inscripción deberá emitir su factura tipo "A" discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El pago correspondiente al servicio será efectuado por la Sociedad mediante transferencia bancaria. La estructura de los pagos se divide en tres partes distintas.

(i) En primer término, se realizará un anticipo equivalente al 50% del monto total. Este anticipo podrá ser facturado una vez que se haya notificado la orden de compra.

(ii) Seguidamente, se efectuará un pago del 30% del monto total tras la presentación y aprobación del Plan de erradicación del SASH por parte de la Gerencia de Gestión de Proyectos de PFBA.

(iii) Finalmente, el importe restante del 20% se realizará una vez que el mencionado Plan haya obtenido la aprobación de la Autoridad de Aplicación.

XX. PLAZO DE PAGO

El plazo para el pago de la factura será de siete (7) días hábiles a partir de la recepción de la misma.

XXI. NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN.

El presente procedimiento de selección, la adjudicación y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A., aprobado en la reunión de Directorio de fecha 04/03/2021.
- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N° 25.188 sobre Etica en el ejercicio de la Función Pública, modificatorias y reglamentarias
- Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, modificatorias y reglamentarias.

- Ley N° 27.437 de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores y su Decreto Reglamentario N° 800/2018.
- Decisión Administrativa JGM N° 85/2018 sobre "Lineamientos de Buen Gobierno Corporativo para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria".

Se deja constancia de que la Normativa Aplicable citada en forma expresa no excluye otras normas de mayor jerarquía, debiéndose además entender que la ausencia de disposiciones expresas no debe interpretarse como exclusiva ni como admisión de actos o prácticas incompatibles con los principios generales del derecho, del bien público y de la ética pública.

Sin perjuicio de ello, no le resultan aplicables las previsiones sobre contrataciones de los organismos del Estado previstas en los Decretos N° 1.023/2001 y 1.030/2016.

Asimismo, todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la Adquisición serán considerados como recíprocamente explicativos:

- Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- La oferta.
- La adjudicación.
- La orden de compra

XXII. JURISDICCIÓN

Para toda divergencia relacionada con la presente Contratación, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que les pudiera corresponder.

AL RESPONDER ESTE PLIEGO, EL OFERENTE ACEPTA HABER TENIDO ACCESO A TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA Y SUFICIENTE, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, PARA PODER ENVIAR SU MEJOR PROPUESTA. DE LA MISMA MANERA, EL OFERENTE ACEPTA HABER TOMADO CONOCIMIENTO Y ADHERIR A LA POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. QUE FIGURA EN SU PÁGINA WEB [HTTPS://WWW.PLAYASFERROVIARIAS.COM.AR/](https://www.playasferroviarias.com.ar/)

ANEXO A

DECLARACIÓN DE LA PERSONERÍA INVOCADA

El oferente manifiesta, bajo su responsabilidad, que la documentación acompañada que acredita la representación invocada para el presente acto se encuentra vigente, esto es, que la misma no ha sido modificada, ampliada ni dejada sin efecto con ulterioridad y que el poder empleado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna. Asimismo, declara que cuenta con facultad suficiente y vigente para actuar, representar y obligar al poderdante en los términos del presente Pliego y la eventual oferta.

Firma: _____

Aclaración: _____

Fecha: _____

ANEXO B

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y
CORREO ELECTRÓNICO**

Razón o Denominación Social o Nombre Completo:

CUIT: _____

Por medio de la presente vengo a constituir domicilio especial en la calle....., Número , PISO:.....,Departamento:....., de Y correo electrónico....., para todas las notificaciones que se realicen en el marco del presente procedimiento.

Teléfono de Contacto:	
Firma:	
Aclaración:	
Tipo y Nº de Documento:	
Lugar y Fecha:	

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente de la Nación	
Vicepresidenta de la Nación	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Hebe Sofía González, Presidenta de Playas Ferroviarias	
Juan Agustín Debandi, Vicepresidente de Playas Ferroviarias	
Facundo Roma, Director Titular.	
Paloma Garay Santaló, Directora Suplente de Playas Ferroviarias	
Alejandro Andrés Merediz, Director Suplente de Playas Ferroviarias	
Eduardo Alfonso Albanese, Director Suplente de Playas Ferroviarias	
Guido Miguel Agostinelli, Gerente General de Playas Ferroviarias	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario.		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N.º 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente de la Nación	
Vicepresidenta de la Nación	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Guido Agostinelli, Gerente General de Playas Ferroviarias	
Hebe Sofía González, Presidenta de Playas Ferroviarias	
Juan Agustín Debandi, Vicepresidente de Playas Ferroviarias	
Facundo Roma, Director Titular de Playas Ferroviarias	
Paloma Garay Santaló, Directora Suplente	
Alejandro Andrés Merediz, Director Suplente	
Eduardo Alfonso Albanese, Director Suplente	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir completar los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Fecha y lugar

ANEXO D
DECLARACIÓN
JURADA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ____ de _____ de _____

Declaro bajo juramento no encontrarme comprendido/a en ninguna de las situaciones previstas a continuación:

No podrán contratar con la Sociedad:

- a) Los condenados por delitos dolosos, durante el lapso que dure la condena.
- b) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759.
- c) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias o previsionales.
- d) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- e) Las personas que se encuentren incluidas en el registro de deudores alimentarios morosos.
- f) Funcionarios de la Administración Pública Nacional o sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.
- g) Personas Jurídicas controladas directa o indirectamente por funcionarios o empleados de la Administración Pública Nacional o sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad.
- h) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

Se adjunta copia de libre deuda - Formulario de Declaración Juradas N° 522/A:

Firma.

Aclaración.

Tipo y N° de Documento.

ANEXO E

PROPUESTA ECONOMICA Y COTIZACIÓN

REGLON	DESCRIPCION	PRECIO	IVA	TOTAL
Nº1	Contratación de un Operador In Situ (OIS) habilitado por APRA para la confección de un plan de extracción para recambio del sistema de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos (SASH).			

ANEXO F
CERTIFICADO DE VISITA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, _____ de ____ de _____

El que suscribe.....en representación dedeja constancia que en fecha....., ha procedido a realizar la visita en el inmueble ubicado en la Avenida Juan B Justo 1502, entre Honduras y Gorriti, barrio de Palermo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El terreno está identificado en términos catastrales como Circunscripción 035, manzana 15A, Parcela 001B; Parcela 001C; Parcela 001F; Parcela 001G, Comuna 14., a fin de tomar conocimiento de las situaciones del mismo de previa coordinación con PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A., habiéndose interiorizado de las características, estado y todo otro aspecto a tener en cuenta, con el propósito de evaluar el servicio a prestar, objeto de la presente Contratación directa N° 88. Atentamente.

Firma.

Aclaración.

Tipo y N° de Documento.

ANEXO I
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 326/APRA/13

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ley Nacional N° 24.051 y su Decreto Reglamentario N° 831/93, La Ley N° 2.628, la Ley N° 2.214 y su Decreto Reglamentario N° 2.020/07, la Resolución N° 013-APRA/12 y sus modificatorias, las Resoluciones de Secretaría de Energía Nacional N° 1.102/04, N° 404/94 y N° 785/05, el Expediente N° 113.317/10, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita un Proyecto de Resolución propiciado por la Dirección General de Evaluación Técnica que tiene como objeto regular los procedimientos de evaluación ambiental de los sitios potencialmente contaminados y su recomposición; el Plan de Tareas de Manejo de Contingencias; el retiro del sistema de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos (tanques, cañerías y accesorios) SASH, y el retiro del sistema de almacenamiento aéreo de hidrocarburos (tanques, cañerías y accesorios) SAAH”;

Que a través de la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuyo objeto es la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que para el cumplimiento de esos objetivos, la Agencia de Protección Ambiental tiene entre sus funciones y facultades – conforme lo establecido en el Artículo 3 de la precitada Ley – las de: “1. Proponer políticas y diseñar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar y preservar la calidad ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2. Proponer e implementar acciones vinculadas a la problemática ambiental del Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA); 3. Velar por el cumplimiento de las normas en materia de regulación y control del ambiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 6. Desarrollar y revisar en forma continua las líneas de base para establecer los sistemas de mediciones e indicadores de desarrollo sostenible y la aplicación de estándares ambientales en línea con las recomendaciones locales e internacionales; 9. Dictar normas de regulación y conservación, con el fin de favorecer una adecuada calidad ambiental para los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 14. Promover la utilización de tecnologías limpias y la implementación de sistemas de gestión ambiental entre la comunidad regulada;

Que por otra parte, la Ley N° 2.214 tiene como objeto principal la regulación de la generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; siendo sus objetivos: promover una gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos; promover la minimización en cantidad y peligrosidad de los residuos peligrosos generados; promover la recuperación, el reciclado y la reutilización de los residuos peligrosos

Que el artículo 8º de la precitada Ley, establece entre las funciones de la autoridad de

aplicación las de ejercer el control y fiscalización de la generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dictar las normas complementarias necesarias para el efectivo cumplimiento de dicha ley; establecer y revisar periódicamente los límites de vertido y emisión de residuos peligrosos, a los cuerpos receptores para los usos asignados; en concordancia con la legislación vigente; elaborar un Plan Local de Gestión de Residuos Peligrosos, privilegiando las formas de tratamiento que impliquen el reciclado y reutilización de los mismos, y la incorporación de tecnologías más adecuadas desde el punto de vista

Que son operaciones de tratamiento In Situ – conforme se establece en el artículo 48 de la precitada Ley -: “...la remediación de suelos, aguas superficiales y subterráneas contaminadas con residuos peligrosos, la regeneración y declorinación de aceites dieléctricos contaminados y todo otro tratamiento físico, químico y/o biológico de residuos peligrosos, como toda otra operación que sobre residuos peligrosos se realice en el predio del generador por terceros, según lo determine la autoridad de aplicación; en concordancia con las leyes especiales que rigen la materia...”;

Que por su parte, los artículos 50 y 51 de la Ley Nº 2.214 y el Decreto Nº 2.020/07, establecen requisitos generales para realizar operaciones in situ;

Que según el artículo 50 de la Ley Nº 2.214, la Agencia de Protección Ambiental debe establecer, para cada operación de tratamiento in situ, el procedimiento a cumplir de forma previa al tratamiento de los residuos peligrosos en el lugar de su generación; Que asimismo, el artículo 51 de la citada normativa establece que toda operación de tratamiento "in situ" debe terminar con la presentación del informe de finalización que, de acuerdo con la complejidad y características de las operaciones de tratamiento, establecerá la autoridad de aplicación;

Que el Decreto Nº 831/93 reglamentario de la Ley Nº 24.051 de residuos peligrosos en su Anexo II establece Niveles Guía de calidad de suelos y Niveles Guía de calidad de agua para fuentes de agua de bebida humana con tratamiento convencional;

Que el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) ha dictado normas estandarizando procedimientos para la evaluación y recomposición ambiental de sitios contaminados, en particular la Norma IRAM 29590 del año 2012 de Acciones Correctivas Basadas en Riesgo;

Que a su vez existen otras normas de amplia difusión y aplicación internacional, elaborados por la Sociedad Americana para la Evaluación y Materiales (STM por sus siglas en inglés) que – al no existir normas locales – son de referencia obligada en materia de evaluación y recomposición ambiental de sitios contaminados, tales como ASTM E 1527, ASTM E 1689, ASTM E 1739, ASTM E 1903, ASTM E 2081, ASTM E 2531;

Que entre las obligaciones asignadas a la Autoridad de Aplicación, se encuentra la de “...Reglamentar los procedimientos a su cargo y dictar las normativas complementarias que correspondan...”;

Que durante el período 2.010-2.011 se integró una Comisión técnica formada por representantes de la Dirección General de Evaluación Técnica, la Dirección General de Control y la Dirección General Administrativa, Técnica y Legal de ésta Agencia de Protección Ambiental, la cual estableció los principios básicos de la presente;

Que asimismo, mediante el dictado de la Resolución Nº 13/APRA/12, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Protección Ambiental, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando las responsabilidades primarias de las diferentes Direcciones Generales, Coordinación General, Gerencias Operativas y Departamentos;

Que por la mencionada Resolución se creó el Departamento de Sitios Contaminados dependiente de la Dirección General de Evaluación Técnica, estableciendo como misión primordial, la de asistir a la Dirección General en la aprobación de planes de remediación ambiental en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose que el mentado Departamento tendrá la misión de "...coordinar y realizar con las demás áreas de la Dirección General los análisis y planes de acción sobre sitios contaminados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; propiciar la intimación para la recomposición del sitio dañado cuando correspondiere; intervenir en los procesos de remediación ambiental a realizar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; efectuar el seguimiento de los procesos de remediación en curso; establecer para cada operación in situ el procedimiento a cumplir en forma previa al inicio de la remediación; asistir a la Gerencia Operativa en la evaluación de la documentación presentada durante el proceso de remediación y en la evaluación del informe de finalización del tratamiento una vez completada la operación; elaborar y elevar Informes técnicos a la Gerencia Operativa de Residuos y Desechos Reciclables en caso de ser necesario;

Que una de las actividades generadoras de residuos tipificados como peligrosos o riesgosos, así como efectos al ambiente por pérdidas o derrames o vuelco de los mismos, en forma normal y/o eventual, se corresponde a la asociada a producción y/o almacenamiento y/o comercialización de hidrocarburos;

Que es necesario establecer un procedimiento técnico-administrativo específico, en el marco de la Ley Nº 2.214 de residuos peligrosos y su Decreto reglamentario Nº 2.020/07, a los fines de evaluar los sitios potencialmente contaminados por hidrocarburos y su posterior monitoreo y/o recomposición ambiental;

Que asimismo, a fin de otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental Ley Nº 123 en muchos casos es necesario, en forma previa, determinar la ausencia de contaminación de los predios y su entorno, o que la presencia de la misma no represente riesgos al ambiente, a la salud de la población o a la seguridad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Evaluación Técnica, la Dirección General de Control y la Dirección General Administrativa, Técnica y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 442/10,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el "Procedimiento de Evaluación de Sitios Potencialmente Contaminados con Hidrocarburos y de la Recomposición Ambiental" que, como Anexo I, IF 4554973-APRA-2013, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Apruébase el "Procedimiento para la tramitación del Plan de Tareas de Manejo de Contingencias" que, como Anexo II, IF 4555204-APRA-2013, forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Apruébase el "Procedimiento para el retiro del sistema de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos (tanques, cañerías y accesorios) SASH, y para el retiro del sistema de almacenamiento aéreo de hidrocarburos (tanques, cañerías y accesorios) SAAH" que, como Anexo III, IF 4555627-APRA-2013, forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º.- Apruébanse el contenido del "Estudio de Información Ambiental" y de los "Niveles guía y pautas adicionales de evaluación" que, como Anexo IV, IF 4557048 - APRA-2013, forma parte integrante de la presente.

Artículo 5º.- Apruébase el contenido al que deberá ajustarse el "Plan de Recomposición Ambiental (PRA)" que, como Anexo V, IF 4557379-APRA-2013, forma parte integrante de la presente.

Artículo 6º.- En caso de corresponder, el Director General de Evaluación Técnica emitirá por acto administrativo una "Constancia de No Necesidad de Recomposición Ambiental (CNNRA)".

Artículo 7º.- En caso de corresponder, el Director General de Evaluación Técnica emitirá por acto administrativo un Conforme de Recomposición Ambiental (CRA)”.

Artículo 8º.- Apruébase los Formularios que, como Anexo VI -IF 4557434-APRA-2013- "Formulario de trámite de Sitio Potencialmente Contaminado", y como Anexo VII -IF 4557494-APRA-2013- "Formulario de trámite de Recomposición Ambiental", forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 9º.- La Dirección General de Evaluación Técnica, en cualquier instancia, podrá requerir a la Dirección General de Control que efectúe las inspecciones que estime corresponder a los fines de corroborar la veracidad de la información aportada por los sujetos obligados, así como para fiscalizar la ejecución de los trabajos que se efectúen en los sitios en el marco de cualquiera de los procedimientos regulados por la presente. Las Direcciones Generales de Evaluación Técnica y de Control podrán realizar fiscalizaciones conjuntas de conformidad con los procedimientos que las mismas establezcan a tales efectos.

Artículo 10.- La Dirección General de Evaluación Técnica y la Dirección General de Control se comunicarán mutuamente y de modo fehaciente todo informe técnico y acto administrativo que implique autorización, denegación, prohibición, así como también otras circunstancias que se estimen relevantes emitidos en el marco de la presente Resolución.

Artículo 11.- La identificación por parte de la DGET o de la DGCONT de la contaminación de un predio ya sea público o privado imposibilitará el otorgamiento del cambio de uso, la que será dictada previa verificación por parte de la DGCONT y notificada a las DGET, DGROC y DGH, por dicho organismo previo Constancia de Conforme de Recomposición Ambiental emitida por la DGET.

Artículo 12.- El cumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente no exime a los involucrados del cumplimiento de otras normas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o nacionales vigentes.

Artículo 13.- Facultase a la Dirección General de Evaluación Técnica a dictar las normas complementarias, interpretativas y aclaratorias a los fines de una mejor implementación de la presente.

Artículo 14.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, y será aplicable en forma inmediata a todas las actuaciones administrativas que no hubieren concluido por medio de un acto administrativo expreso de la autoridad de aplicación que haya dado por cumplidas las obligaciones ambientales correspondientes.

Artículo 15.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a las Direcciones Generales dependientes de la Agencia de Protección Ambiental, a la Dirección General de Registros de Obra y Catastro dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y a la Dirección General de Habilitaciones dependiente de la Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Corcuera Quiroga**

ANEXOS

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 326 /APRA/13 (continuación)**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia

Anexo**Número:** IF-2013-04554973- -APRA

Buenos Aires, Martes 17 de Septiembre de 2013

Referencia: ANEXO III - PROCEDIMIENTO PARA EL RETIRO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO SUBTERRANEO DE HIDROCARBUROS (TANQUES, CAÑERÍAS Y ACCESORIOS) SASH, Y PARA EL RETIRO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO AEREO DE HIDROCARBUROS (TANQUES, CAÑERÍAS Y ACCESORIOS) SAAH

ANEXO III

PROCEDIMIENTO PARA EL
RETIRO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO SUBTERRANEO DE
HIDROCARBUROS (TANQUES, CAÑERÍAS Y ACCESORIOS) SASH,
Y PARA EL
RETIRO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO AEREO DE HIDROCARBUROS
(TANQUES, CAÑERÍAS Y ACCESORIOS) SAAH

Artículo 1°.- El sujeto obligado, ante el cierre de instalaciones y/o cambio de destino del predio, deberá: erradicar el Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Hidrocarburos (SASH) y/o el Sistema de Almacenamiento Aéreo de Hidrocarburos (SAAH) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Resolución SE N° 1.102/04. Por razones de seguridad de personas y/o del ambiente, y/o imposibilidad técnica demostrada, previa petición fundada de parte interesada, la Dirección General de Evaluación Técnica podrá autorizar mediante acto administrativo la no erradicación de las instalaciones SASH o instalaciones SAAH existentes y hasta tanto dichas razones sigan vigentes. En dicho caso se deberá proceder a la anulación o cegado de los tanques, de acuerdo a la Resolución SE N° 1.102/04 y al procedimiento técnico que determine la Dirección General de Evaluación Técnica, tarea que deberá ser documentada por un Tratador *in situ* y certificada por auditoría inscripta en la Secretaría de Energía de la Nación.

Artículo 2°.- El sujeto obligado a la extracción o recambio de SASH - Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Hidrocarburos (tanques, cañerías y accesorios), o para la extracción de SAAH - Sistema de Almacenamiento Aéreo de Hidrocarburos (tanques, cañerías y accesorios) SAAH, conjuntamente con el Tratador In Situ, deberán iniciar y/o continuar el trámite ante la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental debiendo presentar una Nota firmada por sus representantes legales que debe cumplimentar los siguientes requisitos:

a) La información y documentación especificada en el artículo 1° del Anexo I de la presente Resolución.

b) Plan de extracción del Sistema SASH o del Sistema SAAH.

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 326 /APRA/13 (continuación)

b.1.- El sujeto obligado deberá, en conjunto con el Tratador *in situ* designado, justificar la necesidad del retiro del Sistema SASH o del Sistema SAAH.

b.2.- La información técnica a presentar de conformidad con lo establecido en el Anexo V de la presente Resolución, restringida a las tareas de recomposición propuestas y completada con la siguiente información:

- Descripción completa del SASH o SAAH que incluya plano del sitio con la localización del mismo, último certificado de auditoría de hermeticidad y/o auditoría de cegamiento emitido por empresa auditora habilitada por la Secretaría de Energía, según Resolución SE N° 1.102/04.

- Procedimiento de extracción de sistemas de almacenamiento propuesto por el Tratador *in situ* habilitado, que incluya:

- Plan de seguridad y contingencias firmado por un profesional, con incumbencias en higiene y seguridad, y aprobado por una aseguradora de riesgos del trabajo con cobertura suficiente que lo habilite para llevar a cabo las tareas de desmantelamiento de instalaciones inflamables del predio, izaje de cargas y transporte, en concordancia con el marco legal vigente en esta materia, en procura de adoptar las medidas preventivas necesarias tendientes a minimizar los riesgos propios de dicha operación.

- Manejo y disposición final de los residuos generados, tipificados y gestionados en el marco legal vigente (Discriminando Peligrosos; Potencialmente Peligrosos y No Peligrosos).

- Monitoreos a efectuarse durante todo el proceso de extracción.

- Sitio destinado al acopio transitorio de todo el material extraído. Ubicación en un plano.

- Descripción de las condiciones de almacenamiento transitorio para los residuos peligrosos de carácter líquido y sólido a extraer.

- Plan de toma de muestras y análisis a realizarse en suelo y en agua, técnicas a utilizar y puntos de muestreos a efectuarse con posterioridad al proceso de extracción.

b.3.- Declaración de gestión de Residuos Peligrosos mediante empresa/s Transportista/s y Operadora/s. Dichas declaraciones deberán contar con sus respectivos certificados vigentes, en el marco de la Ley N° 2.214 y/o Ley Nacional N° 24.051, según corresponda.

Artículo 3°.- El Departamento de Sitios Contaminados evaluará la documentación e información presentada, encontrándose facultada para requerir que se efectúen las aclaraciones o modificaciones que estime correspondan dentro del plazo que fije a tal efecto bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones que corresponden según la normativa vigente.

Artículo 4°.- El Departamento de Sitios Contaminados emitirá un dictamen técnico dando su conformidad técnica con el "Plan de Extracción del Sistema SASH o del Sistema SAAH" o, en su caso, otorgará un plazo para que los Responsables efectúen los ajustes que estimen correspondan.

Artículo 5°.- En los casos en que el Departamento de Sitios Contaminados emita un dictamen técnico favorable, el Director General de Evaluación Técnica emitirá un acto administrativo de

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 326 /APRA/13 (continuación)

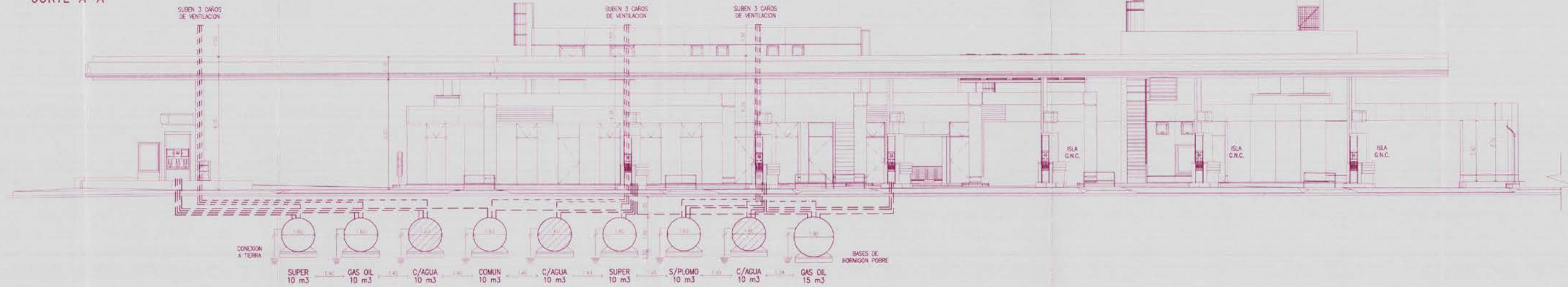
autorización de inicio de las tareas de extracción o recambio de SASH - Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Hidrocarburos (tanques, cañerías y accesorios), o para la extracción de SAAH - Sistema de Almacenamiento Aéreo de Hidrocarburos (tanques, cañerías y accesorios) SAAH, fijando un plazo a tal efecto.

Artículo 6°.- El sujeto obligado deberá comunicar fehacientemente la fecha de inicio de las tareas a la Dirección General de Control y a la Dirección General de Evaluación Técnica con diez (10) días corridos mínimos de anticipación al inicio de las tareas.

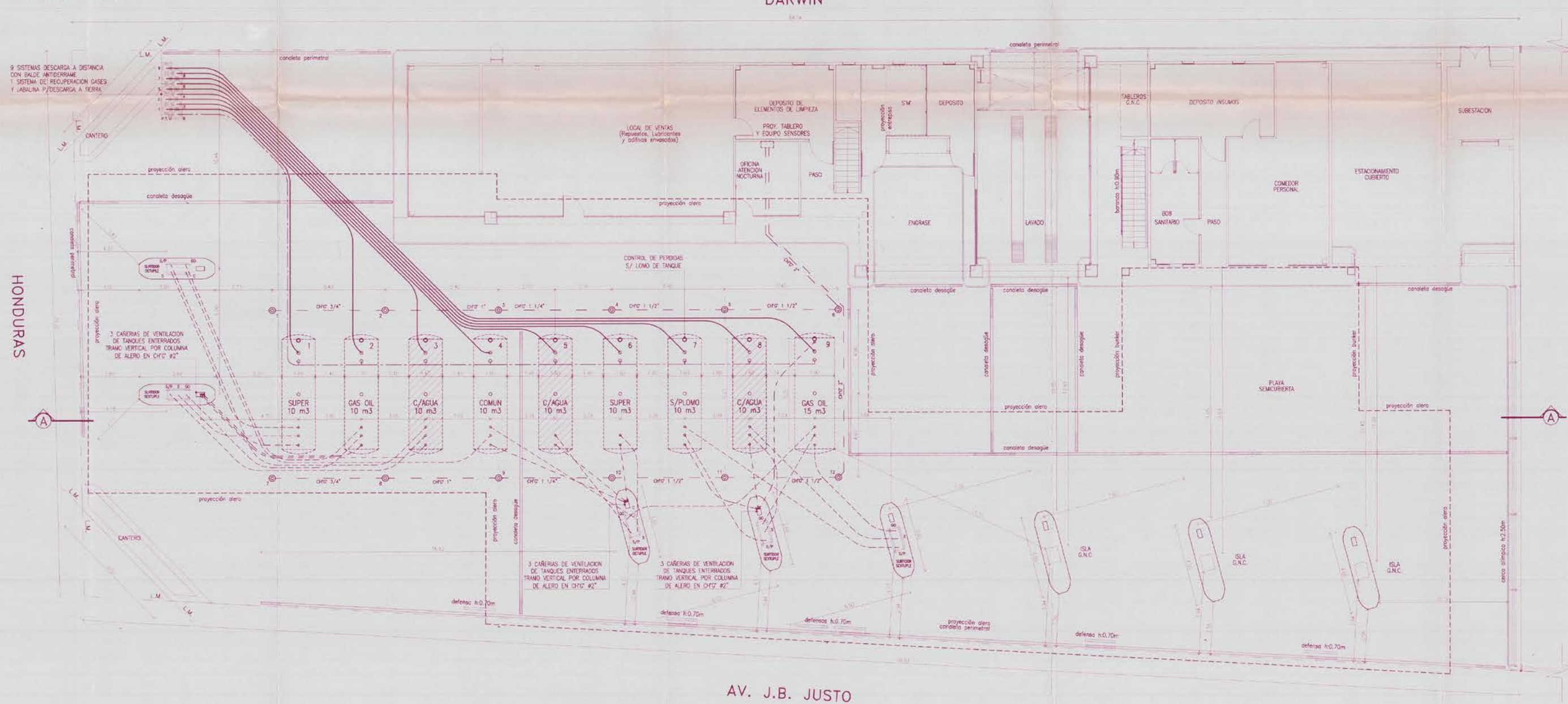
Artículo 7°.- Finalizadas la ejecución de las tareas de extracción o recambio de "SASH", o para la extracción de SAAH, el sujeto obligado deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Técnica un Informe Final de Extracción de las instalaciones SASH o SAAH que incluya -como mínimo- la siguiente información y documentación respaldatoria: detalle del total de los residuos retirados, su disposición final; manifiestos de transporte y certificados de disposición final; tareas de saneamiento realizadas y condiciones finales del predio; conjuntamente con el Estudio Ambiental de Sitio conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo I de la presente resolución. Dicho informe será evaluado por el Departamento de Sitios Contaminados y de corresponder será aprobado por el Director General de Evaluación Técnica emitiendo por acto administrativo el Conforme de Recomposición Ambiental establecido por el Artículo 7° de la presente Resolución.

JAVIER CORCUERA
presidente
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (MAYEPGC)

COORTE A-A



PLANTA BAJA



REFERENCIAS

- SUCCION: CAÑERIA FLEXIBLE DE POLIETILENO UPP #32mm
- RECUPERACION GASES: CAÑERIA FLEXIBLE DE POLIETILENO UPP #76mm
- VENTILACION: CAÑERIA FLEXIBLE DE POLIETILENO UPP #51mm
- CARGA A DISTANCIA: CAÑERIA FLEXIBLE DE POLIETILENO UPP #102mm
- CAÑERIA BAJO PISO PARA SENSORES DE TERRENO
- BOCAS DE CARGA A DISTANCIA
- R. RECUPERACION GASES.
- P.T. PUESTA A TIERRA (JABALINA).
- SENSORES DE TERRENO. CAÑO P.V.C #102mm CRIBADO- cent. 12
- RECIPIENTE PARA CONTROL DE PERDIDAS EN CAJA DE VEREDA SOBRE LOMO DE TANQUE. (UNO P/TANQUE).
- SEGUN ORDENANZA 45257-1991 - DECR. 4467 B.M.19139.-
- TODOS LOS TANQUES SON DE DOBLE PARED..
- 1 TANQUE DE 10.000 lts EN CHAPA e=4.8mm NAFTA COMUN
- 1 TANQUE DE 10.000 lts EN CHAPA e=4.8mm SIN PLOMO
- 1 TANQUE DE 10.000 lts EN CHAPA e=4.8mm GAS OIL
- 1 TANQUE DE 15.000 lts EN CHAPA e=6.35mm GAS OIL
- 2 TANQUES DE 10.000 lts EN CHAPA e=4.8mm NAFTA SUPER
- 3 TANQUES DE 10.000 lts EN CHAPA e=4.8mm CON AGUA
- 2 SURTIDORES OCTUPLES MODELO "ADVANTAGE"
- 3 SURTIDORES SEXTUPLES MODELO "ADVANTAGE"

PARTIDA CONTRIBUCION TERRITORIAL N°

PLANO CONFORME A OBRA - INSTALACION DE INFLAMABLES

ANTECEDENTE EXPT# N° 48362/00

DESTINO: ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y CARGA DE G.N.C.

PROPIEDAD DE: EMPRESA DEL FERROCARRIL DE BUENOS AIRES AL PACIFICO

CALLE: DARWIN S/N esq. GORRITI 5499 esq. J.B.JUSTO 1502/28/74 esq. HONDURAS S/N

CIRC.: 17 SECC.: 35 MANZ.: 15a PARC.: -

DIST.: E3 F.O.T.: 2 ESC.: 1:100

UBICACION	SUPERFICIES
SUP. TERRENO	2.873,65 m2
SUP. CUBIERTA CONSTRUIDA	554,88 m2
SUP. SEMICUBIERTA CONSTRUIDA	1.071,75 m2
SUP. TOTAL	1.626,63 m2
SUP. LIBRE	1.403,74 m2

LA APROBACION DE LOS PLANS NO EXIME DE LA OBLIGACION DE TENER PERMISO DE USO.

PROPIETARIO: *[Signature]*

ING. JORGE BILOTTI
SINDICATO DE INGENIEROS (SIC)
C.A.B. No. de Buenos Aires

REFERENCIAS: PROFESIONAL: ING. MARIO ASTORE

EXPT# OBRA CIVIL N°: 48402/00

DOMICILIO: AV. PTE. RODRIGUEZ SAENZ PERA N°788 CAP.FED. REG.G.C.B.A. 55478 CAT. 1°

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
D.G.F.O.C.
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
REGISTRADO

EXPEDIENTE: 48362-00
FECHA: 05/10/2001

RUBEN BOSCH
FMA 38881 QUILICUM
DEPT. DE INST. CONTRAFUERZAS

Sello y Firma JEFE DE SECCION

INFORME DE AUDITORIA DE SEGURIDAD y del SASH

Ley N° 13.660
Decreto N° 2.407/83
Resolución N° 1102/04
Resolución APRA N° 326/13

PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.



Planta: EE.SS. DE FAZIO S.A.
Juan B. Justo 1502 – C.A.B.A.
Agosto 2022



Número de registro: 13

**INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)**
Número: 928444/0



CARÁTULA DEL INFORME

Número de registro EAS:	13	Número de certificado:	928444/0
Nombre del sitio / instalación:	N/D	Tipo de actividad:	Bocas de expendio (venta por menor)
		Tipo de boca de expendio:	Duales (líquidos + GNC)
Razón Social / Operador:	DEFAZIO S.A.	CUIT:	30-70765158-6
Registro Res. S.E. Nº 1102/2004:	5417	Número de expediente:	EXP-S01:0001377/2006
Marca / Color / Bandera:	SHELL	Número operador:	5417
		Número instalación:	5282
Ubicación del sitio / instalación:	Calle: AV. J. B. JUSTO 15020	Tipo calle:	Sin Dato
	Número / Altura: CIUDAD DE BUENOS AIRES	Código postal:	
	Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES	Teléfono / FAX:	
	Provincia: -34.5	Longitud:	-58.434783
Coordenadas GPS (WGS84):	Latitud:		

	Certificado actual	Certificado anterior
Fecha de auditoría / inspección:	11/08/2022	
Fecha de vencimiento Hermeticidad:	11/08/2024	N/D
Fecha de vencimiento Superficie:	11/08/2023	N/D
Número de certificado:	928444/0	378420/1
Número interno de EAS:	UNS INS SASH 8594/22	UTF-SHELL-BC-1726/17
EAS actuante:	U.N.S.	UNTREF
Número de trámite:	403061	257341
Fecha y hora de cierre:	5/9/2022 15:46:00	9/5/2017 11:38:27

La Empresa Auditora de Seguridad U.N.S. en cumplimiento con lo establecido por el Artículo 41 de la Resolución S.E. Nº 1102/04, en concordancia con las Resoluciones S.E. Nº 419/93 y S.E. Nº 404/94, CERTIFICA EL ESTADO DE LA INSTALACION SUBTERRANEA (SASH) que se especifica a continuación:

Nro. Tanque	Estado	Capacidad (M3)	Fecha instalación	Fecha fabricación	Producto almacenado	Hermeticidad	Próximo vencimiento	Hermeticidad de las cañerías			
								Descarga	Baldes	Venteos	Gases
1	Fuera de uso	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
2	Fuera de uso	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
3	Fuera de uso	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
4	Fuera de uso	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
5	Fuera de uso	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
6	Fuera de uso	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
7	Fuera de uso	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
8	Fuera de uso	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
9	Fuera de uso	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C



031 046 000051 005526 005526 0055269486 01A2 022 09 05 03460



Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0

CARÁTULA DEL INFORME



Nro. Tanque	Estado	Capacidad (M3)	Fecha instalación	Fecha fabricación	Producto almacenado	Hermeticidad	Próximo vencimiento	Hermeticidad de las cañerías			
								Descarga	Baldes	Venteos	Gases
10	Fuera de uso	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C

INFORME



Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH (LIQUIDOS, GNC O DUALES)

Número: 928444/0



CARÁTULA DEL INFORME

NOTA: Los tanques y cañerías que se consignan como no herméticos, deben ser retirados de servicio hasta su reparación o reemplazo

Nombre y Apellido del Auditor Actuante:	Héctor Coppoli
Calificación de riesgo de la instalación:	Bajo
Resultado de la auditoría:	No apto

Héctor Coppoli

Nombre y Apellido del auditor actuante

Firma responsable técnico

Sello SE

INFORME



Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL CERTIFICADO

Coordenadas de la instalación: -34.585661 -58.434783

Actualmente el predio, propiedad de PLAYAS FERROVIARIAS DE Bs. As. con dominio judicial, se encuentra sin actividad, totalmente cerrado, sin surtidores ni equipamiento de superficie, dispone de custodia policial, con impedimento de acceso al público y personas no autorizadas.

Los tanques fueron cegados por solicitud de PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. - A.B.E. para el cumplimiento de las actuaciones que se tramitan por el Expediente EX-2019-25520301- GCABA-APRA, dentro del marco de la Resolución APRA No. 326-13 Anexo III y Resolución S.E. No. 1102/04 Art. 34. según Certificado No. 571127/0 con fecha 10/12/2019 emitido por la Universidad Nacional del Sur registro No. 13 Resolución S.E. No. 1102/04

Por solicitud de PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. CUIT 30-71487054-4, según expediente

EX-2022-00000555-PFBA#AJ-PFBA y en el marco del pliego de licitación IF-2022-00000761-PFBA#PFBA, se realizó la Auditoría de Hermeticidad y Seguridad de las instalaciones de superficie y emergentes vinculadas a los tanques subterráneos asociados a la ex-operación de la boca de expendio de combustible según Resolución S.E. No. 1102/04 y modificatorias, Resolución S.E. No. 404/94 y modificatorias y Resolución S.E. No. 414/2021

Se verificó la documentación correspondiente al operador de la misma, relacionada con la habilitación de la Secretaría de Energía. El expediente de inscripción está activo, no posee trámite de cierre transitorio, ni definitivo hasta la fecha de emisión de este certificado. Situación que debe regularizarse.

Se realizó la inspección de las instalaciones de superficie y emergentes vinculadas a los tanques subterráneos. Los surtidores fueron retirados, las bocas y cañerías fueron selladas con hormigón, las tapas precintadas. Los venteos de los tanques subterráneos se hallaron sin sombreretes y sus cañerías vinculadas a los tanques con remate a cielo abierto a 1,50 mts por encima del nivel del techo. Las bocas de los tanques se encontraron selladas con hormigón y los precintos de las tapas cerrados intactos. Se rompieron los sellos para realizar las pruebas de hermeticidad, los que se deben volver a sellar. Se hallaron tapas de chapa de los pasos de hombre faltantes, las canaletas de las rejillas tapadas, sucias, con hojas de árboles, papeles y demás desperdicios. Se hallaron faltantes las rejillas metálicas, de toda la playa de despacho y descarga remota. Se inspeccionó el estado de la cámara separadora, encontrándose con nivel de agua limpia, con algas. Se probó el buen funcionamiento de la misma. Actualmente, el predio no posee electricidad, ni agua potable en las islas y playa. No se encontraron extintores en los sectores de playa, ni cercanos a los tanques, ni en las islas, ni cercanos al ex lubricentro y al ex depósito de lubricantes.

Se verificó que se mantiene el estado de inertización de los tanques en cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 1102/04, Título VII - Art. 34, por cierre transitorio, estando los mismos llenos completamente de agua.

Se realizaron las Pruebas de Hermeticidad en los 10 (diez) Tanques Subterráneos (SASH) y todas las cañerías vinculadas, conforme al Decreto N° 2.407/83, con resultado de los ensayos de hermeticidad de tanques del SASH: HERMÉTICO.

Nota: Se observó agua en la doble pared de los tanques, motivo que data desde la llenada para la inertización y por agua de lluvia a falta de mantenimiento de limpieza por el abandono que sufre la instalación desde la fecha de cierre transitorio.

Resultado de los ensayos de hermeticidad de las cañerías vinculadas: NO HERMÉTICO, en virtud de la desvinculación de la cañería de succión de los surtidores y el sellado de la descarga remota.

De volver nuevamente la instalación a la actividad de EE.SS., deberá completar el equipamiento, cumplir con todos los requerimientos del Decreto N° 2.407/83, Resoluciones complementarias y realizar una nueva Auditoría de Hermeticidad y Seguridad de Superficie.

Se recomienda disponer de extintores por estado de superficie



Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0

INFORME DE TANQUES Y CAÑERÍAS



Tanque subterráneo número: 1

Estado:	Fuera de uso	EAS Certificante:	
Capacidad:		Número de certificado:	N/D
Producto almacenado:		Número interno para EAS:	UNS INS SASH 8594/22
Fecha de fabricación:		Fecha de vencimiento:	
Fecha de instalación:			
Material:			
Hermeticidad:			
Descarga:			
Hermeticidad de la descarga:			
Baldes:			
Venteos:			
Recuperación de gases:			
Observaciones:			

Cañerías del tanque subterráneo número: 1

Número de cañería	Material	Estado	Observaciones
-------------------	----------	--------	---------------

INFORME



Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



INFORME DE TANQUES Y CAÑERIAS

Tanque subterráneo número: 2

Estado:	Fuera de uso	EAS Certificante:	
Capacidad:		Número de certificado:	N/D
Producto almacenado:		Número interno para EAS:	UNS INS SASH 8594/22
Fecha de fabricación:		Fecha de vencimiento:	
Fecha de instalación:			
Material:			
Hermeticidad:			
Descarga:			
Hermeticidad de la descarga:			
Baldes:			
Venteos:			
Recuperación de gases:			
Observaciones:			

Cañerías del tanque subterráneo número: 2

Número de cañería	Material	Estado	Observaciones
-------------------	----------	--------	---------------



Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



INFORME DE TANQUES Y CAÑERIAS

Tanque subterráneo número: 3

Estado:	Fuera de uso	EAS Certificante:	
Capacidad:		Número de certificado:	N/D
Producto almacenado:		Número interno para EAS:	UNS INS SASH 8594/22
Fecha de fabricación:		Fecha de vencimiento:	
Fecha de instalación:			
Material:			
Hermeticidad:			
Descarga:			
Hermeticidad de la descarga:			
Baldes:			
Venteos:			
Recuperación de gases:			
Observaciones:			

Cañerías del tanque subterráneo número: 3

Número de cañería	Material	Estado	Observaciones
-------------------	----------	--------	---------------

INFORME



Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0

INFORME DE TANQUES Y CAÑERÍAS



Tanque subterráneo número: 4

Estado:	Fuera de uso	EAS Certificante:	
Capacidad:		Número de certificado:	N/D
Producto almacenado:		Número interno para EAS:	UNS INS SASH 8594/22
Fecha de fabricación:		Fecha de vencimiento:	
Fecha de instalación:			
Material:			
Hermeticidad:			
Descarga:			
Hermeticidad de la descarga:			
Baldes:			
Venteos:			
Recuperación de gases:			
Observaciones:			

Cañerías del tanque subterráneo número: 4

Número de cañería	Material	Estado	Observaciones
-------------------	----------	--------	---------------



Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



INFORME DE TANQUES Y CAÑERÍAS

Tanque subterráneo número: 5

Estado:	Fuera de uso	EAS Certificante:	
Capacidad:		Número de certificado:	N/D
Producto almacenado:		Número interno para EAS:	UNS INS SASH 8594/22
Fecha de fabricación:		Fecha de vencimiento:	
Fecha de instalación:			
Material:			
Hermeticidad:			
Descarga:			
Hermeticidad de la descarga:			
Baldes:			
Venteos:			
Recuperación de gases:			
Observaciones:			

Cañerías del tanque subterráneo número: 5

Número de cañería	Material	Estado	Observaciones
-------------------	----------	--------	---------------

INFORME



Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



INFORME DE TANQUES Y CAÑERIAS

Tanque subterráneo número: 6

Estado:	Fuera de uso	EAS Certificante:	
Capacidad:		Número de certificado:	N/D
Producto almacenado:		Número interno para EAS:	UNS INS SASH 8594/22
Fecha de fabricación:		Fecha de vencimiento:	
Fecha de instalación:			
Material:			
Hermeticidad:			
Descarga:			
Hermeticidad de la descarga:			
Baldes:			
Venteos:			
Recuperación de gases:			
Observaciones:			

Cañerías del tanque subterráneo número: 6

Número de cañería	Material	Estado	Observaciones
-------------------	----------	--------	---------------



Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



INFORME DE TANQUES Y CAÑERÍAS

Tanque subterráneo número: 7

Estado:	Fuera de uso	EAS Certificante:	
Capacidad:		Número de certificado:	N/D
Producto almacenado:		Número interno para EAS:	UNS INS SASH 8594/22
Fecha de fabricación:		Fecha de vencimiento:	
Fecha de instalación:			
Material:			
Hermeticidad:			
Descarga:			
Hermeticidad de la descarga:			
Baldes:			
Venteos:			
Recuperación de gases:			
Observaciones:			

Cañerías del tanque subterráneo número: 7

Número de cañería	Material	Estado	Observaciones
-------------------	----------	--------	---------------

INFORME



Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



INFORME DE TANQUES Y CAÑERÍAS

Tanque subterráneo número: 8

Estado:	Fuera de uso	EAS Certificante:	
Capacidad:		Número de certificado:	N/D
Producto almacenado:		Número interno para EAS:	UNS INS SASH 8594/22
Fecha de fabricación:		Fecha de vencimiento:	
Fecha de instalación:			
Material:			
Hermeticidad:			
Descarga:			
Hermeticidad de la descarga:			
Baldes:			
Venteos:			
Recuperación de gases:			
Observaciones:			

Cañerías del tanque subterráneo número: 8

Número de cañería	Material	Estado	Observaciones
-------------------	----------	--------	---------------



Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



INFORME DE TANQUES Y CAÑERÍAS

Tanque subterráneo número: 9

Estado:	Fuera de uso	EAS Certificante:	
Capacidad:		Número de certificado:	N/D
Producto almacenado:		Número interno para EAS:	UNS INS SASH 8594/22
Fecha de fabricación:		Fecha de vencimiento:	
Fecha de instalación:			
Material:			
Hermeticidad:			
Descarga:			
Hermeticidad de la descarga:			
Baldes:			
Venteos:			
Recuperación de gases:			
Observaciones:			

Cañerías del tanque subterráneo número: 9

Número de cañería	Material	Estado	Observaciones
-------------------	----------	--------	---------------



Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



INFORME DE TANQUES Y CAÑERÍAS

Tanque subterráneo número: 10

Estado:	Fuera de uso	EAS Certificante:	
Capacidad:		Número de certificado:	N/D
Producto almacenado:		Número interno para EAS:	UNS INS SASH 8594/22
Fecha de fabricación:		Fecha de vencimiento:	
Fecha de instalación:			
Material:			
Hermeticidad:			
Descarga:			
Hermeticidad de la descarga:			
Baldes:			
Venteos:			
Recuperación de gases:			
Observaciones:			

Cañerías del tanque subterráneo número: 10

Número de cañería	Material	Estado	Observaciones
-------------------	----------	--------	---------------



Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



PROTOCOLO DE AUDITORÍA (ANEXO IV)

NORMA DE SEGURIDAD PARA BOCAS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES, CONSUMO PROPIO, ALMACENADORES y DISTRIBUIDORES EN TODO EL TERRITORIO DEL PAÍS

El auditor deberá verificar el grado de cumplimiento de los artículos que figuran en el presente protocolo, efectuando las aclaraciones que correspondan en el rubro "observaciones". Todos los rubros deben ser consignados con las siglas que correspondan, SI - NO o cuando no sea de aplicación con N/A

Capítulo Capítulo II - Elementos contra Incendio

Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
3.1	Un matafuego por isla, ubicado a una distancia mayor a DIEZ (10) metros de cada una de ellas.	No corresponde		
3.2	Un matafuego ubicado a una distancia no mayor a DIEZ (10) metros de la zona de engrase.	No cumple	11/09/2022	Instalar un matafuego de 20 BC en forma accesible a menos de 10 mts.
3.3	Un matafuego ubicado exteriormente a una distancia no mayor a DIEZ (10) metros de la puerta de ingreso al depósito de lubricantes	No cumple	11/09/2022	Instalar un matafuego de 20 BC en forma accesible a menos de 10 mts.
3.3.1 (a)	Cantidad y capacidad extintora de matafuegos del sótano o subsuelo calculada de acuerdo con lo establecido en Decreto N° 351/79, siendo como mínimo UNO (1) de 20 BC.	No corresponde		No posee sótano
3.4	Otros elementos			
(a)	Matafuegos reglamentarios para fuegos Clase A.	No corresponde		
(b)	Tambor con tapa de 200 litros de capacidad, lleno de arena u otro absorbente mineral.	No cumple	11/09/2022	Disponer de un tambor de 200 litros, lleno de arena o absorbente mineral limpio y seco.
3.4.1	Otros requerimientos			
(a)	Un balde de arena u otro absorbente mineral por isla.	No cumple	11/09/2022	Disponer de un balde con arena o absorbente mineral limpio y seco en cada isla.
(b)	Linternas antiexplosiva.	No cumple	11/09/2022	Disponer de linternas a prueba de explosión.
(Indicar si posee)	Red contra incendio.	No corresponde		Posee red, no funciona. La sala de bombas se encuentra desmantelada. Se observa faltante de mangueras, solo queda la cañería y Nichos hidratantes.

Capítulo Capítulo III - Rol de Incendio y Combate de Fuego

Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
4.1	Disponer de Rol de Incendio escrito y a la vista.	Cumple		
4.2	Adiestrar y capacitar al personal para actuar en caso de incendio.	No corresponde		La estación se encuentra cerrada sin personal.
4.3	Capacitar al personal para casos de emergencias.	No corresponde		La estación se encuentra cerrada sin personal.



Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



PROTOCOLO DE AUDITORÍA (ANEXO IV)

Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
4.4	Mantener en perfecta condición de funcionamiento y actualizada la carga de los matafuegos.	No cumple	11/09/2022	No posee extintores. La estación se encuentra cerrada. Se recomienda colocar extintores según la carga de fuego actual
4.5	Registro de actividades de Rol de Incendio y control semestral de matafuegos.	No cumple	11/09/2022	La estación se encuentra cerrada sin personal.
4.6	Números telefónicos visibles de Bomberos, Policía y Hospitales.	Cumple		

Capítulo Capítulo IV - Control de Pérdidas

Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
8	Registro diario de movimiento de combustibles, ventas, consumo y existencia.	No corresponde		El establecimiento esta cerrado.
9	Tanques retirados de servicio por pérdidas, se efectuaron los avisos correspondientes.	No corresponde		No posee tanques retirados por pérdidas.
9.2.1	Tanques y cañerías fueron sometidos a pruebas de hermeticidad.			
(a)	Tanques fuera de servicio de uso, no anulados conforme 9.2.2., cumplen con la prueba de hermeticidad.	Cumple		Se realizaron las pruebas de hermeticidad en los tanques subterráneos. Resultado PH Tanques: HERMETICO Resultado PH cañerías: NO HERMETICO
(b)	Especificar fecha y causales.	No corresponde		Pruebas del 11/08/2022 por requerimiento de APRÁ y PLAYAS FERROVIARIAS. Al momento de la auditoría, la EESS se encuentra cerrada, con custodia policial con impedimento de acceso al público y personas no autorizadas, sin energía eléctrica y los tanques segados con agua según Certificado No.571127/0 con fecha 10/12/2019
9.2.2	Tanques anulados (Indicar cantidad)			
(a)	Aislado de toda cañería o instalación que permita el ingreso accidental de combustible al mismo.	Cumple		
(b)	Lleno con arena.	No corresponde		Los tanques se encuentran llenos con agua
(c)	Sellada las bocas con concreto u hormigón.	No cumple	30/09/2022	Antes de realizar las pruebas de hermeticidad, se encontraron los baldes de las bocas llenos de arena y sellados con hormigón. Se retiraron los sellos para realizar las pruebas de hermeticidad de cada tanque. Se debenvolver a sellar hasta su erradicación.



Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



PROTOCOLO DE AUDITORÍA (ANEXO IV)

Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
9.4	Prueba de hermeticidad cada CIENTO OCHENTA (180) días si no cumplen con los puntos 28.3.2.1 y/o 28.3.2.2 y/o 28.3.2.3y/o 28.3.2.4, en las siguientes condiciones:			
(a)	Poseen sótano o subsuelos.	No corresponde		No posee sótano o subsuelos.
(b)	Linden con edificios que posean sótanos.	No corresponde		No lindan con edificios que posean sótanos.
(c)	Por calles adyacentes existen túneles.	No corresponde		
(d)	Por calles adyacentes existan cámara de servicios públicos.	No corresponde		
(d1)	Telefonía y afines.	No corresponde		Al momento de la auditoría, la EESS se encuentra cerrada, con custodia policial con impedimento de acceso al público y personas no autorizadas, sin energía eléctrica y los tanques segados con agua según Certificado No.571127/0 con fecha 10/12/2019
(d2)	Electricidad.	No corresponde		Al momento de la auditoría, la EESS se encuentra cerrada, con custodia policial con impedimento de acceso al público y personas no autorizadas, sin energía eléctrica y los tanques segados con agua según Certificado No.571127/0 con fecha 10/12/2019
(d3)	Agua potable.	No corresponde		Al momento de la auditoría, la EESS se encuentra cerrada, con custodia policial con impedimento de acceso al público y personas no autorizadas, sin energía eléctrica y los tanques segados con agua según Certificado No.571127/0 con fecha 10/12/2019
(d4)	Otras que no generen o transporten gases/vapores combustibles.	No corresponde		No posee cámaras que generen o transporten gases/vapores combustibles.
(e)	Cursos de agua.	No corresponde		Al momento de la auditoría, la EESS se encuentra cerrada, con custodia policial con impedimento de acceso al público y personas no autorizadas, sin energía eléctrica y los tanques segados con agua según Certificado No.571127/0 con fecha 10/12/2019
(f)	Posean edificación por encima destinada a cualquier actividad no específica de la estación de servicio.	No corresponde		No posee edificación por encima.



Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0

PROTOCOLO DE AUDITORÍA (ANEXO IV)



Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
Capítulo Capítulo V - Recepción y Almacenamiento				
Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
10.1	La playa permite el estacionamiento del camión cisterna para que:			
(a)	no entorpezca el ingreso o egreso de otros vehículos	No corresponde		Al momento de la auditoría, la EESS se encuentra cerrada, con custodia policial con impedimento de acceso al público y personas no autorizadas,
(b)	con dirección orientada hacia una salida libre	No corresponde		Al momento de la auditoría, la EESS se encuentra cerrada, con custodia policial con impedimento de acceso al público y personas no autorizadas,
10.7	Ante un eventual derrame de combustible, se impide que fluya hacia la calle y al sistema de desagüe.			
(a)	Posee rejilla perimetral.	Cumple		Se encontraron faltantes las rejillas metálicas
(b)	La rejilla perimetral descarga a un interceptor-separador.	Cumple	30/09/2022	El drenaje de las rejillas se encontró tapado por hojas de árboles y basura. Se debe realizar mantenimiento de limpieza de las mismas. Se verificó el correcto funcionamiento de la cámara separadora.
10.9	Carteles con la leyenda "DESCARGA DE COMBUSTIBLE" - "PROHIBIDO FUMAR":			
(a)	en forma escrita	Cumple		
(b)	gráfica.	Cumple		
10.12	Colores identificatorios a las tapas de recepción de combustibles. (Las blancas deben tener su propia identificación).	No corresponde		Al momento de la auditoría, la EESS se encuentra cerrada, fuera de la actividad.
10.13	Sistema de recepción con acople hermético.	Cumple		Al momento de la auditoría, la EESS se encuentra cerrada, fuera de la actividad.
10.14	Disposición de vallas de advertencia.	No corresponde		Al momento de la auditoría, la EESS se encuentra cerrada, fuera de la actividad.
Capítulo Capítulo VI - Suministro de Combustible al Usuario				
Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
11.1	Preveniones y alertas			
(a)	Prohibición de fuego abierto o artefactos que provoquen ignición en zona peligrosa.	Cumple		



Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)

Número: 928444/0



PROTOCOLO DE AUDITORÍA (ANEXO IV)

Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
(b)	Cartel Prohibido Fumar en Playa.	Cumple		
11.6	Dispone de aditamento prolongador de pico de manguera para las cargas de combustibles a granel.	No corresponde		Al momento de la auditoría, la EESS se encuentra cerrada, fuera de la actividad.
14	No tener recipientes abiertos con combustibles.	Cumple		
Capítulo Capítulo VII - Especificación para instalaciones				
Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
15	Tanques construidos según especificaciones.	Cumple		
(a)	Chapa de acero soldada	No corresponde		
(a1)	Simple pared	No corresponde		
(a2)	Doble pared	Cumple		Se encontró agua en la doble pared de los tanques
(b)	Plástico reforzado c/ fibra vidrio. Resolución S.E. N° 693/86.	No corresponde		
16	Tanques instalados a UN (1) metro por debajo del nivel de playa.	Cumple		
16.1.	Distancia de separación de tanques:			
(a)	Entre tanques conforme características del suelo.	Cumple		
(a1)	Suelo natural o arena: Mínimo UN (1) metro.	Cumple		
(a2)	Mampostería: TREINTA (30) centímetros.	No corresponde		
(a3)	Hormigón: DIEZ (10) centímetros.	No corresponde		
(b)	Un (1) metro o más del eje divisorio entre predios	Cumple		
(c)	Están todos TREINTA (30) centímetros o más de la línea municipal hacia el interior del predio.	Cumple		
-17	El sistema de almacenaje permite que los tanques sean independientes.	Cumple		
(17.1)	Tanques y cañerías subterráneas protegidos contra la corrosión.			
(a)	Protección catódica.	Cumple		La estación de servicio posee instalados, tanques y cañerías doble pared.
(b)	Protección asfáltica.	No corresponde		
(c)	Protección epoxi.	Cumple		



Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



PROTOCOLO DE AUDITORÍA (ANEXO IV)

Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
19	A disposición plano esquemático actualizado ubicación del sistema SASH, ventilación, instalación electromecánica y sistema de distribución de gases.	Cumple		Se adjunta plano.
19.1	Plano esquemático de nuevas instalaciones con capacidad, espesor de chapa, fabricante, fecha instalación, mantenimiento, reparaciones y sistema de protección.	No corresponde		no posee nuevas instalaciones
21	Boca de recepción de tanques y varillaje			
(a)	En zona abierta y ventilada.	Cumple		Al momento de la auditoría, la EESS se encuentra cerrada, fuera de la actividad.
(b)	Sobreelevada para evitar entrada de agua.	Cumple		
(c)	Boca de expendio con superficie reducida o por movimiento vehicular posibilita alto riesgo; dispone de carga remota en zona de libre acceso / egreso del camión tanque.	No corresponde		Al momento de la auditoría, la EESS se encuentra cerrada, con custodia policial con impedimento de acceso al público y personas no autorizadas, sin energía eléctrica y los tanques segados con agua según Certificado No.571127/0 con fecha 10/12/2019
(d)	Boca de carga con tapa con sistema de cierre a rosca o bayoneta.	Cumple		
21.1	La boca correspondiente tiene adaptador formando parte del sistema de recepción con acople hermético.	Cumple		
23	Venteos 38.1 mm descargan a los cuatro vientos y hacia arriba :			
(a)	a TRES (3) metros de la medianera.	Cumple		
(b)	a CUATRO COMA CINCO (4,5) metros de la playa.	Cumple		
(c)	a UNO COMA CINCO (1,5) metros del techo.	Cumple		
23.1	Dispone de venteo múltiple con válvula de presión y vacío.	No corresponde		No dispone de venteo múltiple con válvula de presión y vacío.
25	La tubería del sistema de recepción, succión y control de nivel protegida contra la corrosión.	Cumple		Al momento de la auditoría, la EESS se encuentra cerrada, con custodia policial con impedimento de acceso al público y personas no autorizadas, sin energía eléctrica y los tanques segados con agua según Certificado No.571127/0 con fecha 10/12/2019
Capítulo Capítulo VIII - Especificación para Construcción				



Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0

PROTOCOLO DE AUDITORÍA (ANEXO IV)



Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
28	Superficie de la Estación de Servicio:			
(a)	Playa de circulación y maniobra con una superficie mínima de CIENTO CINCUENTA (150) metros cuadrados.	No corresponde		Al momento de la auditoría, la EESS se encuentra cerrada, con custodia policial con impedimento de acceso al público y personas no autorizadas,
(b)	Accesos y egresos con defensas peatonales perimetrales en la acera pública.	No corresponde		Al momento de la auditoría, la EESS se encuentra cerrada, con custodia policial con impedimento de acceso al público y personas no autorizadas,
(c)	Estación de Servicio en predio intermedio:			
(c1)	tiene DIECISIETE (17) metros de frente como mínimo,	No corresponde		
(c2)	boca de recepción de productos con ubicación remota.	No corresponde		
28.1	Prohibición de construcción sobre el nivel de entripiso:			
(a)	Viviendas.	Cumple		No posee viviendas.
(b)	Oficinas no relacionadas con la actividad.	Cumple		No posee oficinas no relacionadas con la actividad.
(c)	Utilización de planta baja primer piso con actividades relacionadas con el funcionamiento y control de la estación de servicio.	Cumple		Al momento de la auditoría, la EESS se encuentra cerrada, con custodia policial con impedimento de acceso al público y personas no autorizadas, sin energía eléctrica
Capítulo 28.3 - Verificación y cumplimiento de la Resolución SEE N° 173/90				
Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
28.3.2	Sótanos y/o subsuelos de la boca de expendio utilizados como depósito de lubricantes y accesorios y con accesos ubicados fuera de áreas peligrosas, cumpliendo además con incisos b), c), d) y e).			
28.3.2.1	Boca de expendio con sótano o subsuelo, dispone de extractor de aire y en el espacio bajo nivel con detectores de gases con señal acústica y óptica.	No corresponde		Al momento de la auditoría, la EESS se encuentra cerrada, fuera de la actividad.



Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



PROTOCOLO DE AUDITORÍA (ANEXO IV)

Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
28.3.2.2	Boca de expendio con edificio/s colindante/s con sótano, dispone de detectores de gases con señal acústica y óptica, enterrados en el terreno de la boca de expendio en forma perimetral al muro divisorio.	No corresponde		No aplicable.
28.3.2.3	Boca de expendio con sótano propio, al igual que el edificio colindante, dispone de detectores de gases con señal acústica y óptica en el sótano propio, enterrados en el terreno de la boca de expendio en forma perimetral al muro divisorio y debajo del piso del sótano propio.	No corresponde		No aplicable.
28.3.3	Bocas de expendio con sótanos - Túneles o Cámaras de servicio			
(a)	Boca de expendio con sótano o subsuelo, con tableros eléctricos, dispone de extractor de aire y en el espacio bajo nivel con detectores de gases con señal acústica y óptica.	No corresponde		No aplicable.
(b)	Boca de expendio con subsuelo destinado a estacionamiento, dispone de extractor de aire y en el espacio bajo nivel con detectores de gases con señal acústica y óptica.	No corresponde		No aplicable.
(c)	Boca de expendio con existencia de túneles por calle adyacente, dispone de detectores de gases con señal acústica y óptica, enterrados en el terreno de la boca de expendio formando una barrera detectora entre los tanques y el túnel.	No corresponde		No aplicable.
(d)	Boca de expendio con existencia de cámaras de servicios por calle adyacente, dispone de detectores de gases con señal acústica y óptica, enterrados en el terreno de la boca de expendio formando una barrera detectora entre los tanques y la cámara.	No corresponde		No aplicable.
28.5	Edificación por encima de la planta baja.			
(a)	Boca de expendio con edificación para uso no específico de la actividad, por encima del entrepiso, dispone de tanques y sus respectivas cañerías de doble pared con líquido detector de pérdidas.	No corresponde		No aplicable.



Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)

Número: 928444/0



PROTOCOLO DE AUDITORÍA (ANEXO IV)

Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
(b)	Boca de expendio con edificación para uso no específico de la actividad, por encima del entrepiso, dispone de recintos de hormigón revestidos con material resistente a los hidrocarburos, con pozos de inspección y detector de gases.	No corresponde		No aplicable.
(c)	La edificación superior cuenta con sistema de prevención de incendio y evacuación.	No corresponde		No aplicable.
(c1)	El personal no debe atravesar zona clasificada como peligrosa.	No corresponde		Al momento de la auditoría, la EESS se encuentra cerrada, con custodia policial con impedimento de acceso al público y personas no autorizadas,

Capítulo -

Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
28.7	Los elementos de los componentes que forman parte del edificio, están contruidos con materiales que no favorezcan la rápida propagación del fuego.			
(a)	Puertas	Cumple		
(b)	Ventanas	Cumple		
(c)	Paredes	Cumple		
(d)	Piso	Cumple		
(e)	Techo	Cumple		
29	Servicio de garaje no afecta la zona de circulación y abastecimiento.	No corresponde		Al momento de la auditoría, la EESS se encuentra cerrada, con custodia policial con impedimento de acceso al público y personas no autorizadas,
31	Las bocas de expendio en vía pública no podrán prestar servicio que afecten aspectos de seguridad contemplados en la norma.			
(a)	El surtidor debe estar dentro del predio de la locación.	No corresponde		Los Surtidores fueron retirados. Al momento de la auditoría, la EESS se encuentra cerrada, con custodia policial con impedimento de acceso al público y personas no autorizadas,
32	Prohibido la instalación de tanques por debajo del nivel del sótano.	No corresponde		No posee sótano

Capítulo Capítulo X - Instalación y equipos eléctricos



Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0

PROTOCOLO DE AUDITORÍA (ANEXO IV)



Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
41.2	Distancia del surtidor:			
(a)	Instalación o equipo eléctrico se encuentra como mínimo a SEIS (6) metros.	No corresponde		Los surtidores fueron retirados. Al momento de la auditoría, la EESS se encuentra cerrada, con custodia policial con impedimento de acceso al público y personas no autorizadas, sin energía eléctrica
(b)	Instalación o equipo eléctrico está a una altura superior a CUARENTA Y CINCO (45) centímetros del nivel del piso.	No corresponde		No aplicable.
42	Verificar que instalaciones eléctricas no estén en lugares peligrosos.			
(a)	Entrada de energía eléctrica.	Cumple		Suministro eléctrico cortado desde medidor. Al momento de la auditoría, la EESS se encuentra cerrada, con custodia policial con impedimento de acceso al público y personas no autorizadas, sin energía eléctrica
(b)	Fusible de conexión.	Cumple		Suministro eléctrico cortado desde medidor, personas no autorizadas, sin energía eléctrica y los tanques segados con agua según Certificado No.571127/0 con fecha 10/12/2019
(c)	Medidor.	Cumple		Suministro eléctrico cortado desde medidor.
(d)	Tablero principal.	No corresponde		Tablero principal, desmantelado.
(e)	Línea de alimentación general.	No corresponde		No posee. Al momento de la auditoría, la EESS se encuentra cerrada, con custodia policial con impedimento de acceso al público y personas no autorizadas, sin energía eléctrica
(f)	Otros	No corresponde		No aplicable.
43	Interruptor general bajo carga identificado, con fácil acceso y fuera de zona peligrosa.	No corresponde		No posee.
44	Interruptor seccional accesible para accionamiento y mantenimiento.	No corresponde		No posee.
45	Tablero eléctrico con circuito bajo caño galvanizado con selladores adecuados.	No corresponde		Tablero desmantelado.
47	Puesta a tierra del surtidor.	No corresponde		Los surtidores fueron retirados.



Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0

PROTOCOLO DE AUDITORÍA (ANEXO IV)



Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
48	Cables de alimentación al surtidor y columnas de iluminación de islas de un solo tramo, sin empalmes, buena resistencia mecánica, resistentes a la humedad y a vapor de hidrocarburos.	No corresponde		Los surtidores fueron retirados.
49	Iluminación en zona de engrase:			
(a)	Artefactos a prueba de explosión.	No corresponde		Al momento de la auditoría, la EESS se encuentra cerrada, con custodia policial con impedimento de acceso público y personas no autorizadas,
(b)	Artefacto protegido contra daño físico.	No corresponde		Al momento de la auditoría, la EESS se encuentra cerrada, con custodia policial con impedimento de acceso público y personas no autorizadas, sin energía eléctrica y los tanques segados con agua según Certificado No.571127/0 con fecha 10/12/2019
(c)	Tomas antiexplosivas.	No comprobable		Al momento de la auditoría, la EESS se encuentra cerrada, con custodia policial con impedimento de acceso público y personas no autorizadas, sin energía eléctrica y los tanques segados con agua según Certificado No.571127/0 con fecha 10/12/2019
(d)	La instalación eléctrica es con cable envainado.	No comprobable		Al momento de la auditoría, la EESS se encuentra cerrada, con custodia policial con impedimento de acceso público y personas no autorizadas, sin energía eléctrica y los tanques segados con agua según Certificado No.571127/0 con fecha 10/12/2019
(e)	Instalación eléctrica con selladores a prueba de explosión.	Cumple		
50	En zona Clase I, División 2, se cumple con lo normado:			
(a)	Prohibición uso motor con escobillas.	No corresponde		No posee.
(b)	Uso motor jaula de ardilla con interruptor y mecanismo generante de chispas en zona no peligrosa.	No corresponde		No posee.
(c)	No existencia de fuente fija de ignición, cargador de batería y toma corriente.	No corresponde		No posee.



Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



PROTOCOLO DE AUDITORÍA (ANEXO IV)

Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
(d)	Instalación eléctrica de heladera y toma corriente fuera del espacio Clase 1, División 2.	No corresponde		No posee.

Capítulo Capítulo XI - Surtidor

Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
51	Consideraciones generales			
(a)	Su control está incluido en la prueba de hermeticidad de SASH.	No corresponde		No posee. Los surtidores fueron retirados.
(b)	Están todos dentro del predio de la Boca de Expendio.	No corresponde		No posee surtidor instalado.
(c)	Distancia de seguridad del surtidor			
(c1)	Ubicado como mínimo a SEIS (6) metros de actividad que involucre fuentes fijas de ignición.	No corresponde		No posee surtidor instalado.
(c2)	Entre SEIS (6) y QUINCE (15) metros, artefactos o dispositivo generador (chispa, resistencia eléctrica, etc.) están a una altura mínima de CUARENTA Y CINCO (45) centímetros del nivel de piso.	No corresponde		No posee surtidor instalado.
(c3)	Ubicado como mínimo a SEIS (6) metros de locales con apertura a playa.	No corresponde		No posee surtidor instalado.
54	El surtidor está asentado en base sobre elevada.	No corresponde		No posee surtidor instalado.
55	Tiene motor a prueba de explosión.	No corresponde		No posee surtidor instalado.
56	Características de las mangueras:			
(a)	Cuentan con dispositivo retráctil.	No corresponde		No posee surtidor instalado.
(b)	No tienen enganches ni quiebres.	No corresponde		No posee surtidor instalado.



Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)

Número: 928444/0



NO CONFORMIDADES INFORMADAS

Capítulo Capítulo II - Elementos contra Incendio

Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
3.2	Un matafuego ubicado a una distancia no mayor a DIEZ (10) metros de la zona de engrase.	No cumple	11/09/2022	Instalar un matafuego de 20 BC en forma accesible a menos de 10 mts.
3.3	Un matafuego ubicado exteriormente a una distancia no mayor a DIEZ (10) metros de la puerta de ingreso al depósito de lubricantes	No cumple	11/09/2022	Instalar un matafuego de 20 BC en forma accesible a menos de 10 mts.
(b)	Tambor con tapa de 200 litros de capacidad, llenos de arena u otro absorbente mineral.	No cumple	11/09/2022	Disponer de un tambor de 200 litros, lleno de arena o absorbente mineral limpio y seco.
(a)	Un balde de arena u otro absorbente mineral por isla.	No cumple	11/09/2022	Disponer de un balde con arena o absorbente mineral limpio y seco en cada isla.
(b)	Linternas antiexplosiva.	No cumple	11/09/2022	Disponer de linternas a prueba de explosión.

Capítulo Capítulo III - Rol de Incendio y Combate de Fuego

Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
4.4	Mantener en perfecta condición de funcionamiento y actualizada la carga de los matafuegos.	No cumple	11/09/2022	No posee extintores. La estación se encuentra cerrada. Se recomienda colocar extintores según la carga de fuego actual
4.5	Registro de actividades de Rol de Incendio y control semestral de matafuegos.	No cumple	11/09/2022	La estación se encuentra cerrada sin personal.

Capítulo Capítulo IV - Control de Pérdidas

Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
(c)	Sellada las bocas con concreto u hormigón.	No cumple	30/09/2022	Antes de realizar las pruebas de hermeticidad, se encontraron los baldes de las bocas llenos de arena y sellados con hormigón. Se retiraron los sellos para realizar las pruebas de hermeticidad de cada tanque. Se debenvolver a sellar hasta su erradicación.



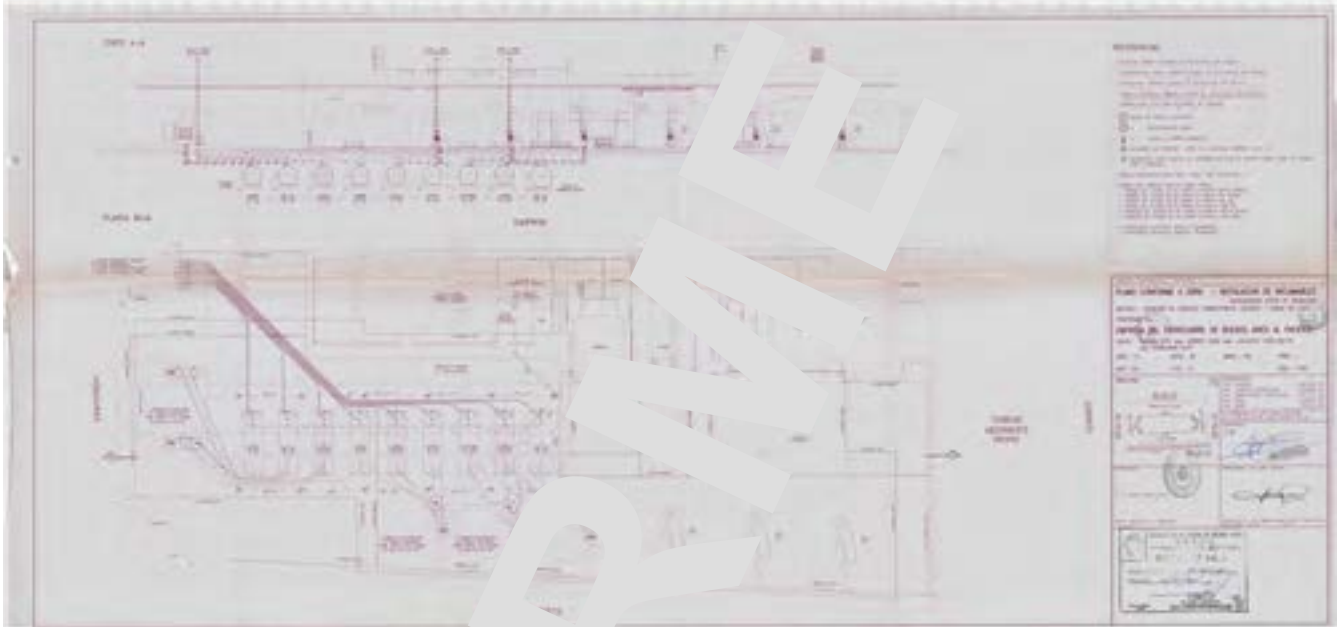
Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



DOCUMENTOS ADICIONALES

Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
Plano General Instalaciones SASH.jpg	Plano Instalación	Plano General	01857432.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0

DOCUMENTOS ADICIONALES



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3336.jpg	Foto Instalación	Vista General	01857433.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3333.jpg	Foto Instalación	Surtidores retirados.	01857434.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0

DOCUMENTOS ADICIONALES



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3334.jpg	Foto Instalación	Surtidores retirados. Cables sin energía eléctrica.	01857435.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3341.jpg	Foto Instalación	Surtidores retirados.	01857436.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



DOCUMENTOS ADICIONALES

Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3342.jpg	Foto Instalación	Surtidores retirados. Cables sin energía eléctrica.	01857437.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3343.jpg	Foto Instalación	Surtidores retirados. Cañerías selladas con hormigón.	01857438.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



DOCUMENTOS ADICIONALES

Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3346.jpg	Foto Instalación	Surtidores retirados.	01857439.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3347.jpg	Foto Instalación	Surtidores retirados. Cables sin energía eléctrica.	01857440.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0

DOCUMENTOS ADICIONALES



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3349.jpg	Foto Instalación	Surtidores retirados. Cañerías selladas con hormigón.	01857441.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3351.jpg	Foto Instalación	Tapa metálica faltante. Tk9	01857444.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0

DOCUMENTOS ADICIONALES



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3352.jpg	Foto Instalación	Surtidores retirados. Cables sin energía eléctrica.	01857445.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3353.jpg	Foto Instalación	Surtidores retirados. Cañerías selladas con hormigón.	01857446.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



DOCUMENTOS ADICIONALES

Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3360.jpg	Foto Instalación	Tapas metálicas paso de hombre faltantes Tk3, Tk5 y Tk6	01857447.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3357.jpg	Foto Instalación	Tapas metálicas paso de hombre faltantes	01857448.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



DOCUMENTOS ADICIONALES

Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3359.jpg	Foto Instalación	Rejillas metálicas faltantes. Canaletas de la rejilla perimetral tapadas de hojas de árboles y basura.	01857749.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3364.jpg	Foto Instalación	Rejillas metálicas faltantes. Canaletas de la rejilla perimetral tapadas de hojas de árboles y basura.	01857753.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



DOCUMENTOS ADICIONALES

Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3383.jpg	Foto Instalación	Vista Tk1, Tk2 y Tk3. islas sin surtidor. Rejillas metálicas faltantes.	01857763.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3335.jpg	Foto Instalación	Bocas descarga remota	01857773.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



DOCUMENTOS ADICIONALES

Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3337.jpg	Foto Instalación	Ex-zona de engrase (izq.) / Ex-lavadero autos (der.) / Rejillas metálicas faltantes y canaletas tapadas	01857775.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3338.jpg	Foto Instalación	Cámara interceptora barro ex-lavadero de autos. Rejillas metálicas faltantes y canaletas tapadas	01857776.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0

DOCUMENTOS ADICIONALES



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3893.jpg	Foto Instalación	Cámara interceptora barros ex-lavadero de autos.	01857777.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3897.jpg	Foto Instalación	Cámara interceptora barros ex-lavadero de autos.	01857778.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0

DOCUMENTOS ADICIONALES



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3384.jpg	Foto Instalación	Ex-zona de engrase	01857779.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3365.jpg	Foto Instalación	Venteos Tk1, 2 y 3	01857781.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0

DOCUMENTOS ADICIONALES



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3366.jpg	Foto Instalación	Venteos Tk1, 2 y 3	01857782.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3923.jpg	Foto Instalación	Venteos Tk1, 2 y 3. Sombreretes faltantes.	01857784.jpg





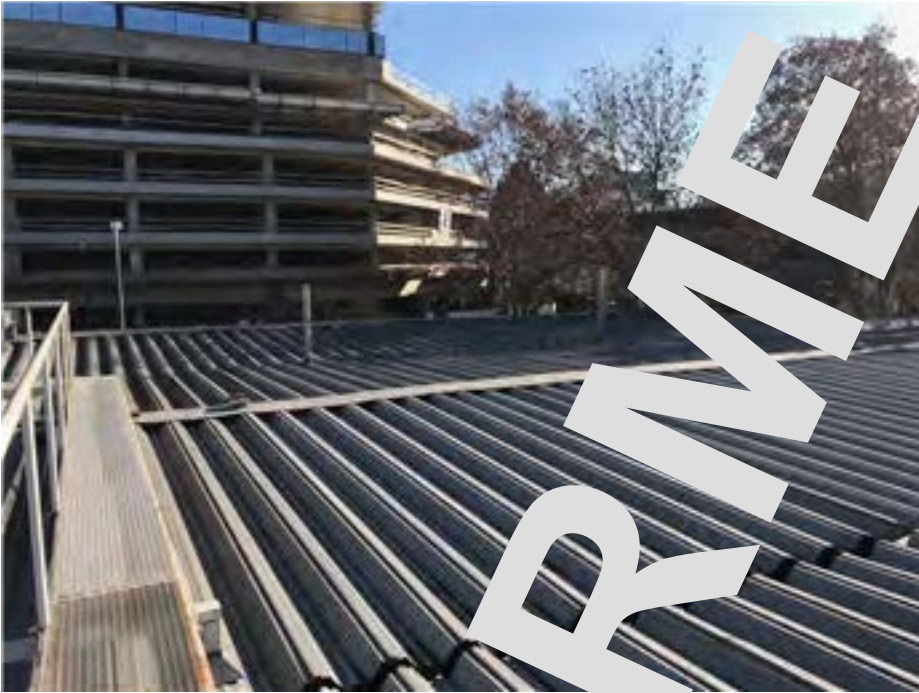
Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0

DOCUMENTOS ADICIONALES



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3367.jpg	Foto Instalación	Venteos Tk7, 8 y 9 (izq.) / Venteos Tk4, 5 y 6 (Der.)	01857785.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3370.jpg	Foto Instalación	Venteos Tk7, 8 y 9 (izq.) / Venteos Tk4, 5 y 6 (Der.)	01857786.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



DOCUMENTOS ADICIONALES

Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3375.jpg	Foto Instalación	Venteos Tk7, 8 y 9. Sombreretes Faltantes	01857788.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3376.jpg	Foto Instalación	Venteos Tk7, 8 y 9. Sombreretes Faltantes	01857790.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0

DOCUMENTOS ADICIONALES



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3377.jpg	Foto Instalación	Venteos Tk4, 5 y 6. Sombreretes Faltantes	01857792.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3898.jpg	Foto Instalación	Inspección de la cámara separadora de Hidrocarburos-agua	01857793.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



DOCUMENTOS ADICIONALES

Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3899.jpg	Foto Instalación	Inspección de la cámara separadora de Hidrocarburos-agua	01857794.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3901.jpg	Foto Instalación	Inspección de la cámara separadora de Hidrocarburos-agua	01857795.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



DOCUMENTOS ADICIONALES

Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3916.jpg	Foto Instalación	Pruebas de funcionamiento de la cámara separadora de Hidrocarburos-agua	01857796.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3917.jpg	Foto Instalación	Pruebas de funcionamiento de la cámara separadora de Hidrocarburos-agua	01857798.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



DOCUMENTOS ADICIONALES

Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3915.jpg	Foto Instalación	Pruebas de funcionamiento de la cámara separadora de Hidrocarburos-agua	01857799.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3920.jpg	Foto Instalación	Pruebas de funcionamiento de la cámara separadora de Hidrocarburos-agua	01857826.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



DOCUMENTOS ADICIONALES

Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3924.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk1,2 y 3 / Taponos a cañería de venteo	01857830.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3926.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk1, 2 y 3	01857834.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0

DOCUMENTOS ADICIONALES



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3928.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk1, 2 y 3	01857841.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3935.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk1, 2 y 3	01857853.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



DOCUMENTOS ADICIONALES

Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_1020.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk1, 2 y 3	01857888.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_1022.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk1, 2 y 3	01857895.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



DOCUMENTOS ADICIONALES

Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_1026.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk1, 2 y 3	01857902.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3939.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk4, 5 y 6 / T apones a cañería de venteo	01857909.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



DOCUMENTOS ADICIONALES

Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_1039.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk4, 5 y 6	01857911.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_1042.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk4, 5 y 6	01857912.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



DOCUMENTOS ADICIONALES

Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_1053.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk4, 5 y 6	01857913.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_1054.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk4, 5 y 6	01857914.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0

DOCUMENTOS ADICIONALES



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_1056.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk4, 5 y 6	01857915.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_1063.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk4, 5 y 6	01857916.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0

DOCUMENTOS ADICIONALES



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3942.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk7, 8 y 9 / Tapones a cañería de venteo	01857918.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_1075.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk7, 8 y 9	01857927.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0

DOCUMENTOS ADICIONALES



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_1076.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk7, 8 y 9	01857931.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_1081.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk7, 8 y 9	01857935.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



DOCUMENTOS ADICIONALES

Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_1086.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk7, 8 y 9	01857936.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_1090.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk7, 8 y 9	01857940.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



DOCUMENTOS ADICIONALES

Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_1095.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk7, 8 y 9	01857945.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_1101.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk7, 8 y 9	01857956.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0

DOCUMENTOS ADICIONALES



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_1105.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk7, 8 y 9	01857958.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_1107.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk7, 8 y 9	01857959.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0

DOCUMENTOS ADICIONALES



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_1110.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk7, 8 y 9	01857960.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_1120.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk7, 8 y 9	01857961.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



DOCUMENTOS ADICIONALES

Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_1121.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk7, 8 y 9	01857963.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_1126.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk7, 8 y 9	01857965.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



DOCUMENTOS ADICIONALES

Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_1131.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk7, 8 y 9	01857968.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_1133.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk7, 8 y 9	01857971.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0



DOCUMENTOS ADICIONALES

Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_1135.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk10	01857980.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_1136.jpg	Foto Instalación	Pruebas de hermeticidad Tk10	01857984.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0

DOCUMENTOS ADICIONALES



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3945.jpg	Foto Instalación	Vista general post-ensayos de hermeticidad	01857987.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3946.jpg	Foto Instalación	Vista general post-ensayos de hermeticidad	01857988.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0

DOCUMENTOS ADICIONALES



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
IMG_3950.jpg	Foto Instalación	Vista general post-ensayos de hermeticidad	01857989.jpg





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH (LIQUIDOS, GNC O DUALES) Número: 928444/0



DOCUMENTOS ADICIONALES

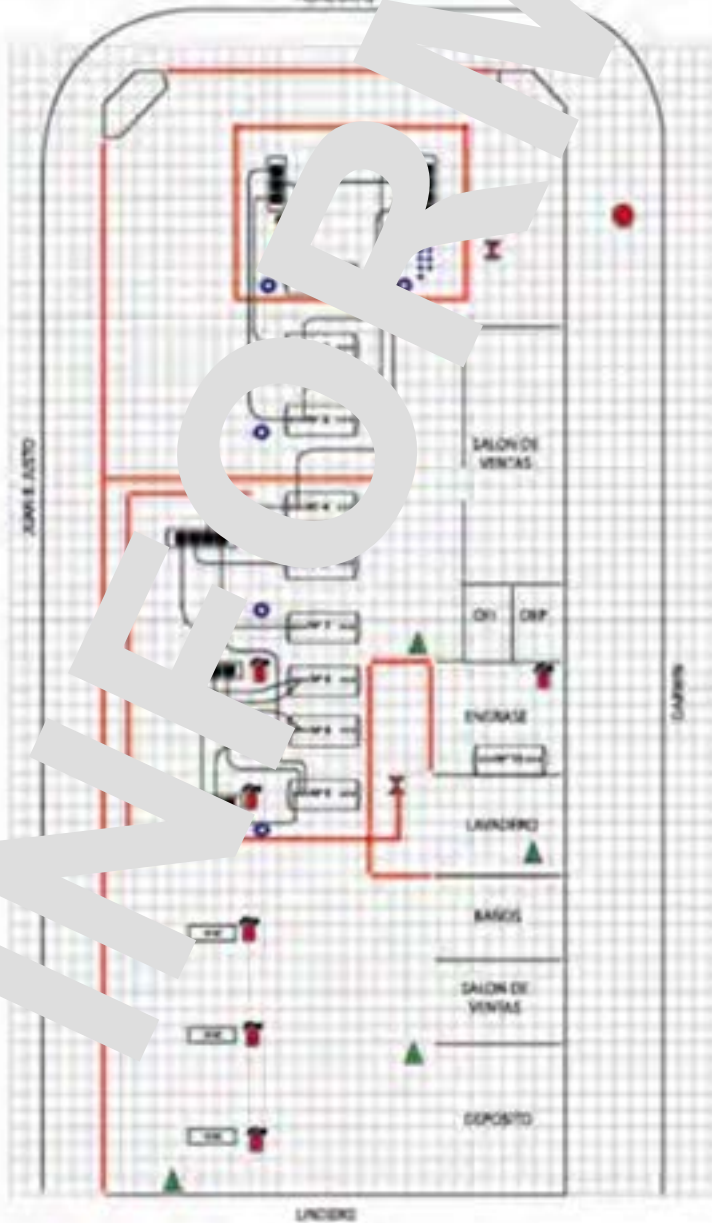
Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
croquis tanques.jpg	Croquis Instalación	Area del SASH	01860960.jpg

Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
CroquisShell.jpg	Croquis Instalación		00883287.jpg



CROQUIS DE LA INSTALACION

HONDURAS





Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH (LIQUIDOS, GNC O DUALES)

Número: 928444/0



DOCUMENTOS ADICIONALES

Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
Nota 0046- IF-2021-18556270-GCAB A-DGEVA - PFP EESS	Otro	Nota APRA -PLAYAS FERROVIARIAS	01860965.jpg



Informe

Número: IF-2021-18556270-GCAB-DGEVA

Buenos Aires, Sábado 19 de Junio de 2021.

Referencia: EE-2019-020891-OCABA-APRA - PLATAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. - de J. B. Junio 1961

Materio: el Consejo Central de PLATAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. solicitando que se elabore el día 2 de Junio 1961 de esta Ciudad.

PLATAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.

En su sujeción, considero:

Visto el expediente que antecede y visto a los datos presentados bajo registros RE-2021-07156123-OCABA-APRA y RE-2021-020222-OCABA-APRA, en los cuales constan los servicios de control de los productos que se ofrecen de servicios, esta Subgerencia Operativa de Servicios Constitucionales que debió presentar:

1. Certificado de análisis de instalaciones SASH según reglos Resoluciones SP 116284 y 48204 de la Secretaría de Energía de la Nación.
2. Documentación legal de la persona física o física que administrará la relación de servicios, conforme al Anexo I de la Resolución SP 120456/2013.
3. Informe de Muestreo de Agua Subterránea para conocer el estado del producto actual, conforme al Anexo IV de la Resolución SP 120456/2013.

Adicional, se hizo constar que el/los presentador/es toda la documentación legal según a efectos del trámite, conforme a la resolución 120456/2013.

Los datos presentados en el expediente se verificaron en el laboratorio de la estación de Laboratorio y Control de Calidad, Anexo I SP-2013-01173240-APRA, conforme Resoluciones SP EESS-2013-475-APRA que regularon el sistema de control de la calidad de los servicios, según que según la materia y otras resoluciones administrativas con sus modificaciones en la materia.

De acuerdo que en el marco del artículo 17° de la Ley 17.247, no se pudo dar acceso a los servicios de control de la calidad que se ofrece por esta Dirección General de Embalses y Embalses.

La totalidad de la documentación solicitada debió ser remitida en formato PDF a apra.gerencia@comisariado.gba.gub.ar, dentro de los plazos y caso (N) que se hubieran señalado, con el acompañamiento de sus antecedentes a la Dirección General de Control Ambiental para la aplicación de las resoluciones de la Ley 17.247, Ley 17.248 y Ley 17.451 y sus respectivas modificaciones y modificaciones.

En sus partes, se dio a 19 de junio de 2021.

Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
Nota 0046- IF-2021-18556270-GCAB A-DGEVA - PFP EESS	Otro	Nota APRA - PLAYAS FERROVIARIAS	01860968.jpg

1961

Informe



Número de registro: 13

INFORME DE INSTALACIONES SASH
(LIQUIDOS, GNC O DUALES)
Número: 928444/0

DOCUMENTOS ADICIONALES



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
vista aérea.jpg	Croquis Instalación	Vista aérea-	01863258.jpg



ESTUDIO de AGUAS e INFORME DE MONITOREO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Resolución APRA N° 326/13

PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.



Planta: EE.SS. Juan B. Justo 1502 – C.A.B.A.

Septiembre 2022

Septiembre de 2022.-

ESTUDIO DE AGUAS e INFORME DE MONITOREO DE AGUA SUBTERRÁNEA

Ref.: PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A
Licit. IF-2022-0000761- PFBA-Contrat. No. 60

Introducción

PLAYAS FERROVIARIAS requirió la prestación de un servicio para la realización del Estudio de Análisis del agua de la napa subterránea y toma de muestras del agua de los Freatímetros en las instalaciones del SASH del predio que corresponde a la Estación de Servicio ubicado en Av. Juan B. Justo 1502 - CABA, y corresponde a las parcelas 001B, 001C, 001F y 001G, de la manzana 015A, Circunscripción 17, Sección 035, Comuna 14.

Objeto:

Se realizó el Estudio para conocer el estado actual de la Napa Freática, a los fines de elaborar el Informe de Monitoreo de Agua Subterránea conforme a los requerimientos del Anexo IV de la Resolución N° 326/APRA/2013, para el sistema SASH que se encuentra registrado conforme a la disposición de APRA del 16/01/2016, según EX-2017-03216451- -MGEYA-DGE.

Desarrollo

El muestreo de los Pozos Freatimétricos y las correspondientes mediciones se llevaron a cabo por el equipo técnico a cargo de la profesional Lic. Margarita Bertol, registrada en APRA con Certificado CE-2022-19491527-GCABA-APRA, cuyas interpretaciones de los resultados obtenidos y determinaciones del Laboratorio FAISAN S.A., habilitado en APRA, se encuentran en el Informe Técnico adjunto, con sus correspondientes documentos y conclusiones para ser presentado en APRA.



Ing/ Héctor E. Coppoli
Gerente Técnico
Auditor UNS

INFORME TÉCNICO

Monitoreo de Agua Subterránea
PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS
AIRES S.A
Ex ES Dual Shell-Av. Juan B. Justo 1502
CABA

Septiembre de 2022



Margarita Bertol

Índice

Introducción	3
1. Principales aspectos	4
2. Actividades realizadas	8
2.1. Relevamiento de pozos	8
2.1.1. Verificación del estado de los pozos de monitoreo	8
2.1.2. Nivelación topográfica de las bocas de pozos	8
2.1.3. Medición de niveles freáticos	9
2.2. Muestreo de agua subterránea	10
2.3. Determinaciones analíticas	10
3. Interpretación de resultados	12
3.1. Morfología local del horizonte freático	12
4. Conclusiones	15
Anexo I- Certificado de inscripción	16
Anexo II- Cadena de Custodia y Protocolos Analíticos	17

Índice de Tablas

Tabla 1: Estado de los freatómetros	8
Tabla 2: Nivelación de perforaciones	9
Tabla 3: Medición de niveles (03/08/2022)	10
Tabla 4 Resultados analíticos en agua subterránea	11

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1: Ubicación del predio	3
Ilustración 2: Ubicación del Sitio en el mapa de Cuencas Hidrográficas de la CABA	4
Ilustración 3: Vista actual de la ES	5
Ilustración 4: Vista del SASH	5
Ilustración 5: Plano de ubicación de puntos de muestreo	6
Ilustración 6: Medición de niveles freáticos	9



Margarita Bertol

Introducción

El presente documento se realiza a solicitud de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A. (Playas) y tiene por objeto informar los resultados del monitoreo efectuado sobre la capa freática para el predio donde funcionó una Estación de Servicio Dual de bandera Shell sita en Av. Juan B. Justo 1502 de la CABA.

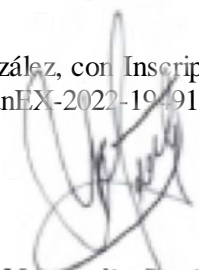
Según lo solicitado por Playas, el mismo tiene alcance a un “Estudio de Aguas e Informe de Monitoreo de Agua Subterránea”. Para ello se investigó la existencia de Compuestos de Interés (CDI) asociados a las actividades del Sitio, según lo especificado en la Resolución 326/APRA/13 de la Agencia de Protección Ambiental (APRA). Cabe aclarar que a pedido de Playas el monitoreo se realizó en cuatro pozos existentes en el predio.



Ilustración 1: Ubicación del predio

Para la realización del estudio se siguieron los requerimientos de la mencionada Resolución 326/APRA/13, la cual en el anexo IV “Estudio de Información Ambiental- Niveles Guía y Pautas Adicionales de Evaluación” fija los términos de referencia para la ejecución de los trabajos.

El presente informe fue realizado por la Lic. Margarita Bertol González, con Inscripción en el Registro de Profesionales en Auditorías y Estudios Ambientales según EX-2022-1991527-GCABA-APRA (Anexo I).



Margarita Bertol

1. Principales aspectos

El Sitio bajo estudio corresponde al predio donde funcionó una Estación de Servicio Dual (con despacho de combustibles líquidos y GNC), de bandera Shell que, además, contaba con salón de ventas, almacén de lubricantes, engrase, lavadero de autos. El predio se encuentra ubicado en la Av. Juan B. Justo 1502, en la manzana delimitada por las calles Darwin, Honduras, Av. Juan B. Justo y Gorriti. La misma se encuentra catastralmente en la Manzana 15ª, Sección 35, circunscripción 17, Comuna 14 de la CABA.

Desde el punto de vista morfológico el sitio se sitúa en la margen derecha del arroyo Maldonado, hoy entubado bajo la Av. Juan B. Justo, en cota 12,5m.s.n.m. (según la carta topográfica IGM 3557-7-3).

Está ubicado en el sector intermedio de la Terraza Alta, donde por debajo de la cubierta edafizada, se disponen los sedimentos Pampeanos (Irigoyen, 1993), predominantemente limo arcilloso, de coloración castaña y origen eólico y fluvial; contienen al horizonte Freático, de carácter libre y somero y al acuífero Pampeano que en algunos casos manifiesta un cierto semiconfinamiento.



Ilustración 2: Ubicación del Sitio en el mapa de Cuencas Hidrográficas de la CABA

La estación de servicio tiene diseño rectangular con una superficie estimada en 1.930m². Contaba con una importante playa para ingreso y egreso de vehículos abierta hacia la Av. J.B. Justo y Honduras. Actualmente no se realizan actividades comerciales, el sitio se encuentra en estado de abandono y la mayor parte de las instalaciones están desmanteladas. Está delimitado por un cerco perimetral, y cuenta con servicio de vigilancia las 24hs, prestado por la policía de la Ciudad de Buenos Aires.



Margarita Bertol



Ilustración 3: Vista actual de la ES

En el Sitio aún está instalado un Sistema de Almacenamiento de Combustibles Líquidos (SASH) formado por nueve tanques de almacenamiento y cinco islas para despacho de combustibles líquidos. Los tanques se encuentran inertizados desde 2019 con agua y sus bocas cementadas según los requerimientos de la Resolución 1102/04 de la Secretaría de Energía de Nación.



Ilustración 4: Vista del SASH

Se evidencia la ejecución de estudios efectuados en diferentes épocas, de los cuales permanecen algunos pozos en su mayoría embancados.


Margarita Bertol

A partir de la visita de obra efectuada oportunamente se observaron las perforaciones que se indican en el plano que sigue.

Si bien en el Pliego Licitatorio se solicitaba el monitoreo de tres de ellas, fueron seleccionadas las cuatro vinculadas al Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Hidrocarburos (SASH), identificadas con FG1; FG2; FG3 y FG4 según denominación que figura en la tapa de la cabeza de cada unidad. Un quinto freatímetro, ubicado fuera del área de SASH, fue considerado para control del freático y Fase Líquida No Acuosa (Plano 1).

Ilustración 5: Plano de ubicación de puntos de muestreo



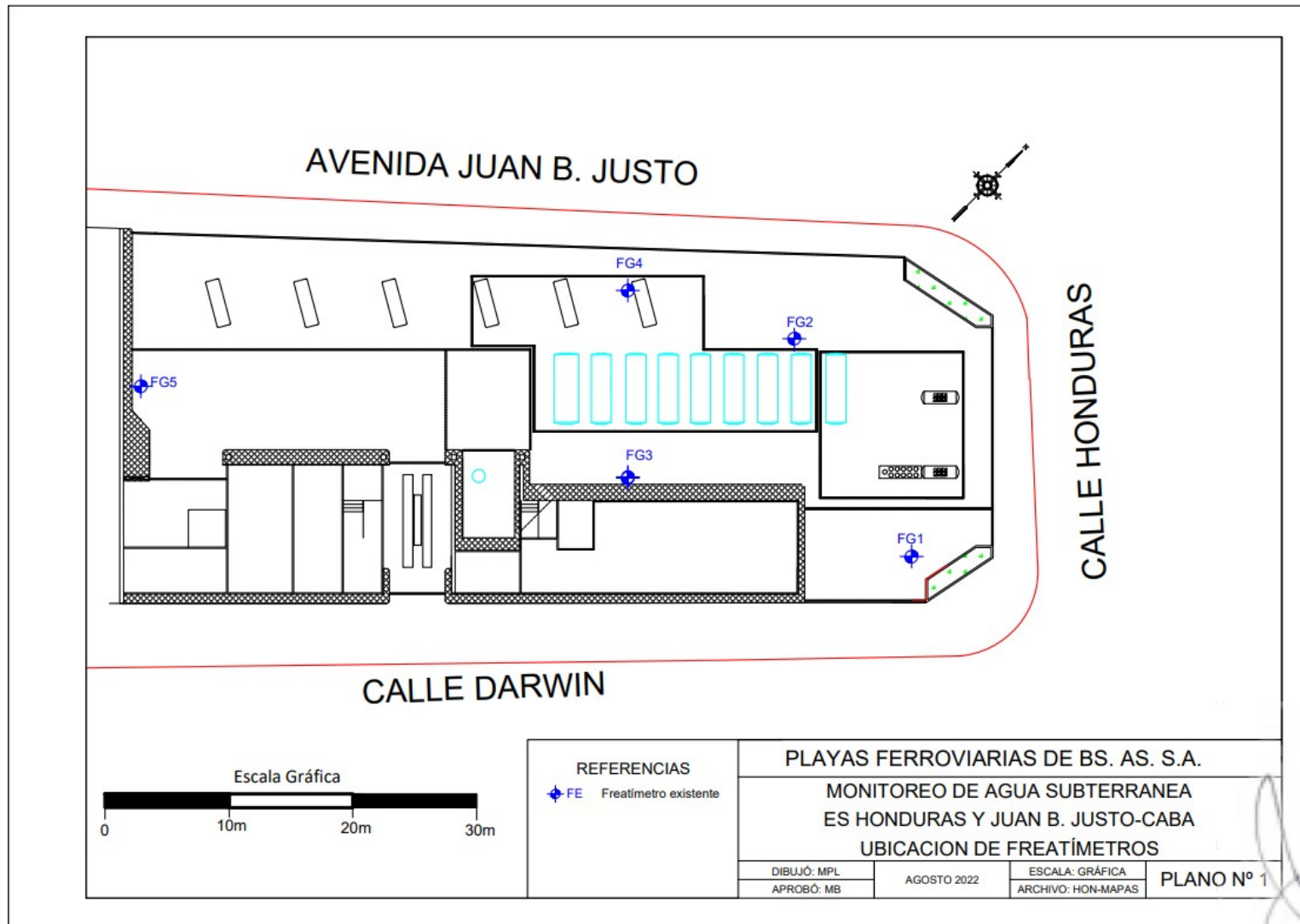
Freatímetro



Bocas cegadas



Margarita Bertol



Margarita Bertol

2. Actividades realizadas

La investigación efectuada se realizó en el sector vinculado a las actuales unidades de almacenamiento subterráneo de combustibles

A los efectos de cumplir con los objetivos se realizaron las siguientes tareas:

- Relevamiento de pozos existentes:
 - Nivelación topográfica de las bocas de pozos.
 - Identificación y medición de la Fase Líquida No Acuosa en caso de existir
 - Medición de los niveles piezométricos respecto a la boca de pozo.
- Colecta de muestras de agua subterránea para la investigación de CDI en Laboratorio.
- Determinación de la dirección del flujo subterráneo.
- Análisis agua subterránea.
- Interpretación de resultados.

Las tareas de campo se llevaron a cabo el día 3 de septiembre de 2022.

2.1. Relevamiento de pozos

2.1.1. Verificación del estado de los pozos de monitoreo

Se verificó visualmente el estado de los pozos de monitoreo. En todos los pozos tanto las cajas de inspección como las tapas se encontraron en perfecto estado asegurando la estanqueidad del pozo. Todos los pozos están entubados en PVC de 63mm de diámetro.

El control de nivel freático y fondo de pozo se indica en la siguiente tabla

Tabla 1: Estado de los freatómetros

Pozo	Nivel freático (m.b.b.p.)	Fondo de Pozo (m.b.b.p.)	Columna de agua (m)	Observaciones
FG1	4,550	13,940	9,390	Estado OK
FG2	4,435	13,200	8,765	Estado OK
FG3	4,480	14,280	9,800	Estado OK
FG4	4,400	12,650	8,250	Estado OK
FG5	4,340	14,700	10,360	Estado OK

2.1.2. Nivelación topográfica de las bocas de pozos.

Todos los freatómetros fueron acotados mediante nivel óptico a boca de pozo. El error de cierre vertical resultante fue menor a 1mm. Se asignó la cota 12,5m al freatómetro FG1, según los datos de la carta IGN 3557-07-3. Los datos obtenidos y cálculos se encuentran en la siguiente tabla.


Margarita Bertol

Tabla 2: Nivelación de perforaciones.

Punto visado	Lectura (m)			Plano Visual (msnm)	Cota a boca de pozo (msnm)
	Atrás	Intermedia	Adelante		
FG1	1,329			13,829	12,500
FG2		1,495		13,829	12,334
FG3		1,354		13,829	12,475
FG4		1,508		13,829	12,321
FG5		1,476		13,829	12,353
FG1			1,329	13,829	12,500

2.1.3. Medición de niveles freáticos

Se utilizó una sonda bifásica Solinst modelo 122 para la determinación de la posición del nivel freático y el espesor de la FLNA. Éste último no fue detectado desestimándose así la presencia de Fase Líquida No Acuosa y registrando la interfase aire/agua que corresponde a la posición del nivel freático. La inexistencia de FLNA también se corroboró en forma visual, mediante bailer transparente descartable, durante el desarrollo y muestreo del pozo.



Ilustración 6: Medición de niveles freáticos


Margarita Bertol

A partir de la cota a boca de pozo calculada en el punto anterior se calculó la posición del nivel freático (cota NF) respecto al nivel del mar para cada pozo. Los datos obtenidos se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 3: Medición de niveles (03/08/2022)

Freatímetro	Interfase aire-agua (m.b.b.p.)	Interfase aire-FLNA (m.b.b.p.)	Interfase FLNA- agua (m.b.b.p.)	Espesor de FLNA (m)	Cota a boca de pozo (m.s.n.m.)	Cota NF (m.s.n.m.)
FG1	4,550	ND	ND	0,000	12,500	7,950
FG2	4,435	ND	ND	0,000	12,335	7,900
FG3	4,480	ND	ND	0,000	12,475	7,995
FG4	4,400	ND	ND	0,000	12,321	7,921
FG5	4,340	ND	ND	0,000	12,353	8,013

2.2. Muestreo de agua subterránea

De acuerdo a lo solicitado se muestrearon cuatro de los cinco freatímetros operativos del predio. Se seleccionó los pozos FG1, FG2, FG3, FG4 por ser los más cercanos al SASH.

El muestreo se realizó siguiendo los lineamientos de la norma ASTM D4448. Se purgo adecuadamente los pozos y se muestreo una vez que el acuífero estuvo estabilizado.

El purgado de los pozos se efectuó con bailer, extrayendo cinco veces el volumen de la perforación. Posteriormente se efectuaron las mediciones de niveles, finalizado local se extrajo la muestra de aproximadamente 1m por debajo del nivel freático.

2.3. Determinaciones analíticas.

Las determinaciones analíticas fueron establecidas en el pliego de especificaciones son las siguiente:

- ✓ Hidrocarburos Totales de petróleo (HTP)
- ✓ BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno, Xilenos Totales)
- ✓ Aditivos, tipo oxigenantes MTBE (Metil Ter Butil Eter)
- ✓ PAHs (Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos)
- ✓ Plomo Tetraetilo
- ✓ Plomo Total

Las investigaciones analíticas fueron efectuadas en el Laboratorio FAISAN S.A., inscripto en la Nómima de Laboratorios de Determinaciones Ambientales conforme a la Res. 455-APRA/13

Los resultados analíticos se indican en tabla 4 (protocolos y cadenas de custodia en Anexo 1)



Margarita Bertol

Tabla 4 Resultados analíticos en agua subterránea

Parámetros	Unidad de medida	Resultados				Límite de cuantificación
		FG1	FG2	FG3	FG4	
Hidrocarburos Totales de Petróleo	mg/l	<LC	<LC	<LC	<LC	0,5
Benceno	µg/l	<LC	<LC	<LC	<LC	0,5
Tolueno	µg/l	<LC	<LC	<LC	<LC	1
Etilbenceno	µg/l	<LC	<LC	<LC	<LC	1
Xilenos	µg/l	<LC	<LC	<LC	<LC	3
MTBE	µg/l	<LC	<LC	<LC	<LC	1
Acenafteno	µg/l	<LC	<LC	<LC	<LC	0,01
Acenaftileno	µg/l	<LC	<LC	<LC	<LC	0,01
Antraceno	µg/l	<LC	<LC	<LC	<LC	0,01
Benzo (a) antraceno	µg/l	<LC	<LC	<LC	<LC	0,01
Benzo(a)pireno	µg/l	<LC	<LC	<LC	<LC	0,01
Benzo(b)fluoranteno	µg/l	<LC	<LC	<LC	<LC	0,01
Benzo(g, h, i)perileno	µg/l	<LC	<LC	<LC	<LC	0,01
Benzo(k)fluoranteno	µg/l	<LC	<LC	<LC	<LC	0,01
Criseno	µg/l	<LC	<LC	<LC	<LC	0,01
Dibenzo(a,h)antraceno	µg/l	<LC	<LC	<LC	<LC	0,01
Fenantreno	µg/l	<LC	<LC	<LC	<LC	0,01
Fluoranteno	µg/l	<LC	<LC	<LC	<LC	0,01
Fluoreno	µg/l	<LC	<LC	<LC	<LC	0,01
Indeno(1,2,3-cd)pireno	µg/l	<LC	<LC	<LC	<LC	0,01
Naftaleno	µg/l	<LC	<LC	<LC	<LC	0,01
Pireno	µg/l	<LC	<LC	<LC	<LC	0,01
Plomo tetraetilo	µg/l	<LC	<LC	<LC	<LC	1
Plomo total	mg/l	<LC	<LC	<LC	<LC	0,005



Margarita Bertol

3. Interpretación de resultados

El monitoreo efectuado en campo sobre cinco freatímetros, no registró Fase Líquida No Acuosa.

En cuanto a los resultados de laboratorio, obtenidos para la fase disuelta en agua subterránea en cuatro perforaciones, en todos los casos, arrojó resultados por debajo del límite de cuantificación del método analítico empleado.

3.1. Morfología local del horizonte freático

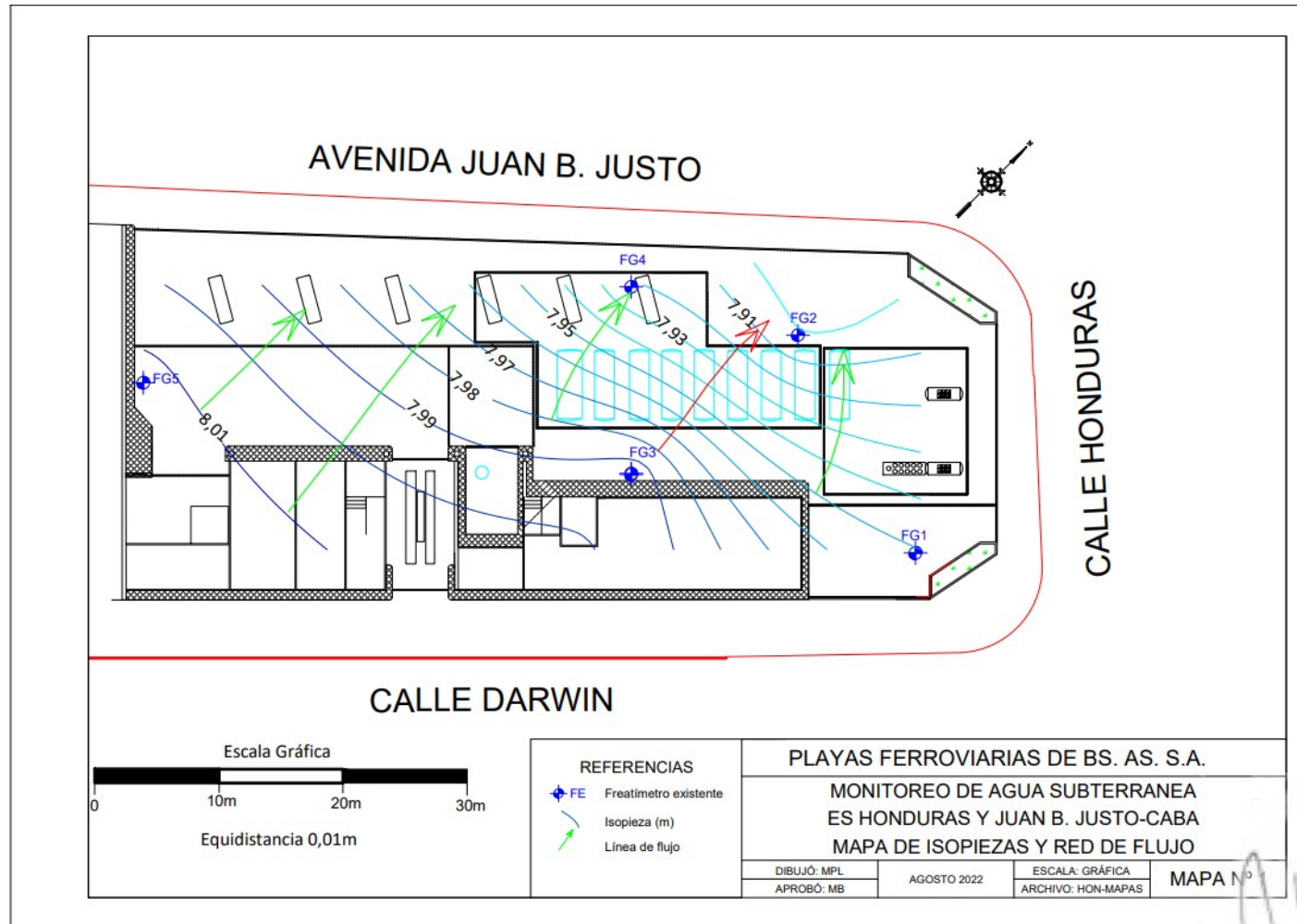
A partir de la cota del nivel freático calculada e incluida en la Tabla 3, se graficó el mapa de isopiezas y red de flujo que se inserta seguidamente, se tuvo en cuenta el freatímetro FG5, ubicado fuera del área del SASH.

El Mapa se confeccionó con los datos aportados por cinco freatímetros, es decir, información limitada y acotada a un área pequeña del acuífero.

En este marco, sin embargo, se aprecia una geometría cilíndrica con tendencia a converger aguas abajo, hacia la zona de descarga que evidentemente es el Arroyo Maldonado.



Margarita Bertol



Margarita Bertol
Margarita Bertol

El flujo sigue el orden previsto, con dirección predominantemente Norte hacia el Arroyo Maldonado, canalizado por Av. Juan B. Justo.

El gradiente hidráulico se calculó sobre el filete de flujo (color rojo) entre las isopiezas de 7,98 y 7,91 m, el valor obtenido es:

$$i = 1,4 \times 10^{-3}$$



Margarita Bertol

4. Conclusiones

- ✓ El inmueble bajo estudio tiene una superficie de 1930 m² donde funcionó Estación de Servicio Dual (con despacho de combustibles líquidos y GNC), de bandera Shell.
- ✓ Actualmente no se realizan actividades comerciales en el lugar que se encuentra en estado de abandono y la mayor parte de las instalaciones están desmanteladas.
- ✓ En el Sitio aún está instalado un Sistema de Almacenamiento de Combustibles Líquidos (SASH) formado por nueve tanques de almacenamiento, inertizados con agua y con sus bocas cementadas.
- ✓ Morfológicamente, el lugar se sitúa en la margen derecha del arroyo Maldonado, hoy entubado bajo la Av. Juan B. Justo, en cota 12,5m.s.n.m. (según la carta topográfica IGM 3557-7-3).
- ✓ El área corresponde al sector intermedio de la Terraza Alta, donde por debajo de la cubierta edafizada, se disponen los sedimentos Pampeanos de carácter limo arcilloso.
- ✓ El horizonte freático se registró entre 4,34 y 4,55 m.b.b.p. El control del pelo líquido se efectuó sobre cinco pozos hallados en condiciones aptas; sobre estos freatómetros se efectuó un relevamiento planialtimétrico.
- ✓ En los cuatro freatómetros más cercanos al SASH se colectó una muestra de agua para su control analítico.
- ✓ Los resultados obtenidos no registran concentración por sobre el límite de cuantificación del método analítico empleado.
- ✓ Lo antedicho, equivale a decir que no se ha detectado contaminación en agua subterránea, derivada de la actividad que se realizó en el inmueble.
- ✓ El análisis hidrogeológico de la capa de agua investigada (freático), muestra una geometría cilíndrica con tendencia a la convergencia en dirección de la zona de descarga.
- ✓ El flujo sigue el orden previsto, con dirección predominantemente Norte, hacia el Arroyo Maldonado, canalizado por Av. Juan B. Justo, con un gradiente hidráulico de 0,0014, dentro del rango esperado.



Margarita Bertol

Anexo I- Certificado de inscripción



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Certificado de profesionales impacto ambiental

Número: CE-2022-27461590-GCABA-DGEVA

Buenos Aires, Lunes 1 de Agosto de 2022

Referencia: EX-2022-19491527- -GCABA-APRA PROFESIONAL IMPACTO AMBIENTAL BERTOL GONZALEZ MARGARITA

- Agencia de Protección Ambiental -

Certificado de Inscripción en el Registro de Profesionales en Auditorías y Estudios Ambientales

Certifico que se ha procedido a inscribir en el Registro a:

MARGARITA BERTOL GONZALEZ

27134387098

Categoría: Profesional Impacto Ambiental

Competencias: Ley N° 123

VIGENCIA ANUAL

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.08.01 10:34:09 -03'00'

Maria Luján Azucena
Directora General
D.G. EVALUACION AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE

Anexo II- Cadena de Custodia y Protocolos Analíticos



Margarita Bertol

CADENA DE CUSTODIA

Nº 002

Cliente: <u>Playas Ferroviarias</u>		Cuit:		Análisis														
Contacto: <u>M. Bertol</u>		Proyecto: <u>Juan B. Justo y Honduras</u>		HTP- EPA 8015	GRO- EPA 8015	DRO- EPA 8015	MRO- EPA 8015	BTEX (discriminados)- EPA 8015	HAPs (discriminados)- EPA 8310	MTBE- EPA 8015	Pb- EPA 3015	HTP - TRNCC 1005/6	Identificación el corte	Densidad - ASTM 1489	Físico químico CA	Bacteriológico CA	Otros <u>flamot tetractilo</u>	
Dirección del muestreo: <u>Juan B. Justo y Honduras - CABA</u>		Presupuesto No: <u>2817052022</u>																
Datos de la muestra																		
Identificación	Matriz	Fecha	Hora	Volumen	Envase	Preservante												
<u>FG1</u>	<u>Agua</u>	<u>03/09/22</u>	<u>1130</u>	<u>1,3 l</u>	<u>vidrio Amber</u>	<u>—</u>	X											X
<u>FG2</u>	"	"	<u>1135</u>	"	"		X											X
<u>FG3</u>	"	"	<u>1150</u>	"	"		X											X
<u>FG4</u>	"	"	<u>1140</u>	"	"		X											X
Observaciones																		
<u>Toma de muestras: M. Bertol</u>							<u>Entrega en Laboratorio: maria xurifano</u>											

Margarita Bertol

PROTOCOLO DE ANÁLISIS INF11278

Fecha de Expedición de Protocolo: 19/09/2022	
Laboratorio Habilitado: FAISÁN SA	Registro OPDS N° : 119 Inscripto Nómina de Laboratorios de Determinaciones Ambientales (APRA)
Fecha extracción de la muestra: 03/09/2022	Fecha Recepción muestra en el laboratorio: 05/09/2022
CCC: 002	

DATOS DE LA INDUSTRIA O EMPRESA SOLICITANTE DEL ANÁLISIS

Razón Social: Cliente: Playas Ferroviarias	CUIT: 30-71487054-4
Establecimiento / Planta: -	
Domicilio: Juan B. Justo y Honduras	Localidad: CABA
Partido: CABA	Tel/Fax.: -
Muestra N°: MU11489	Tipo de envase: Bot. Plástico / Vidrio
Tipo de muestra: Líquida	Origen de la muestra: FG1
Muestreado por: Margarita Bertol	Matrícula: Registro de Profesionales en Auditorías y Estudios Ambientales - APRA

Analito	Resultado Analítico	Unidad de Medida	Método o Norma Utilizada	Límite de Cuantificación
Hidrocarburos totales del petróleo	<LC	mg/L	EPA 5021A/3510C/8015C	0,5
Benceno	<LC	µg/L	EPA 5021 A; EPA 8260 B	0,5
Tolueno	<LC	µg/L	EPA 5021 A; EPA 8260 B	1
Etilbenceno	<LC	µg/L	EPA 5021 A; EPA 8260 B	1
Xileno total	<LC	µg/L	EPA 5021 A; EPA 8260 B	3
Acenafteno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Acenaftileno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Antraceno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Benzo (a) antraceno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Benzo (a) pireno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Benzo (b) fluoranteno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Benzo (g,h,i) perileno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Benzo (k) fluoranteno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Criseno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Dibenzo (a,h) antraceno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Fenantreno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Fluoranteno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Fluoreno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Indeno (1,2,3-cd) pireno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Naftaleno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Pireno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Plomo Total	<LC	mg/L	SM 3111 B y DUSEPA 3005/3010 y Serie 7000 (A.A. llama directa)	0,005
Plomo Tetraetilo	<LC	µg/L	EPA 5021A/EPA8260B	1
Metil Terbutil Eter (MTBE)	<LC	µg/L	EPA 5021 A; EPA 8260 B	1

Los resultados informados como <LC corresponden a valores menores al límite de cuantificación.
El presente protocolo corresponde exclusivamente a la muestra analizada.

Observaciones: Muestra extraída por el cliente, la información presentada fue provista por el mismo.

Sergio Galeano
Supervisor de Laboratorio
Téc. Químico - Matrícula CPQ N° 7863
Faisan S.A.

Firma y Sello del Profesional
a cargo del Ensayo

Lic. Martín J. Polarsky
Gerente de laboratorio
Lic. Ca. Químicas - Matrícula CPQ N° 9011
Co-Director Técnico Faisan S.A.

Firma y Sello Director Técnico
o Co Director Técnico



Buenos Aires Ciudad



León XIII N° 154 ▪ (1888) ▪ Florencio Varela ▪ Buenos Aires ▪ Argentina ▪ (+54.11) 4275.0679/0922
Diego de Rojas 258 ▪ (4700) ▪ San Fernando del Valle de Catamarca ▪ Catamarca ▪ (+54.383) 417-5870

laboratorio@faisansa.com.ar

www.faisansa.com.ar



LABORATORIO CERTIFICADO
LC 2011041

PROTOCOLO DE ANÁLISIS INF11279

Fecha de Expedición de Protocolo: 19/09/2022	
Laboratorio Habilitado: FAISÁN SA	Registro OPDS N° : 119 Inscripto Nómina de Laboratorios de Determinaciones Ambientales (APRA)
Fecha extracción de la muestra: 03/09/2022	Fecha Recepción muestra en el laboratorio: 05/09/2022
CCC: 002	

DATOS DE LA INDUSTRIA O EMPRESA SOLICITANTE DEL ANÁLISIS

Razón Social: Cliente: Playas Ferroviarias	CUIT: 30-71487054-4
Establecimiento / Planta: -	
Domicilio: Juan B. Justo y Honduras	Localidad: CABA
Partido: CABA	Tel/Fax: -
Muestra N°: MU11490	Tipo de envase: Bot. Plástico / Vidrio
Tipo de muestra: Líquida	Origen de la muestra: FG2
Muestreado por: Margarita Bertol	Matrícula: Registro de Profesionales en Auditorías y Estudios Ambientales - APRA

Analito	Resultado Analítico	Unidad de Medida	Método o Norma Utilizada	Límite de Cuantificación
Hidrocarburos totales del petróleo	<LC	mg/L	EPA 5021A/3510C/8015C	0,5
Benceno	<LC	µg/L	EPA 5021 A; EPA 8260 B	0,5
Tolueno	<LC	µg/L	EPA 5021 A; EPA 8260 B	1
Etilbenceno	<LC	µg/L	EPA 5021 A; EPA 8260 B	1
Xileno total	<LC	µg/L	EPA 5021 A; EPA 8260 B	3
Acenafteno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Acenaftileno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Antraceno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Benzo (a) antraceno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Benzo (a) pireno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Benzo (b) fluoranteno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Benzo (g,h,i) perileno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Benzo (k) fluoranteno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Criseno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Dibenzo (a,h) antraceno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Fenantreno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Fluoranteno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Fluoreno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Indeno (1,2,3-cd) pireno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Naftaleno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Pireno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Plomo Total	<LC	mg/L	SM 3111 B y DUSEPA 3005/3010 y Serie 7000 (A.A. llama directa)	0,005
Plomo Tetraetilo	<LC	µg/L	EPA 5021A/EPA8260B	1
Metil Terbutil Eter (MTBE)	<LC	µg/L	EPA 5021 A; EPA 8260 B	1

Los resultados informados como <LC corresponden a valores menores al límite de cuantificación.
El presente protocolo corresponde exclusivamente a la muestra analizada.

Observaciones: Muestra extraída por el cliente, la información presentada fue provista por el mismo.

Sergio Galeano
Supervisor de Laboratorio
Téc. Químico - Matrícula CPQ N° 7863
Firma y Sello del Profesional
a cargo del Ensayo

Lic. Martín J. Polarsky
Gerente de laboratorio
Lic. Cs. Químicas - Matrícula CPQ N° 9011
Co-Director Técnico Faisan S.A.
Firma y Sello Director Técnico
o Co Director Técnico



Buenos Aires Ciudad



León XIII N° 154 ▪ (1888) ▪ Florencio Varela ▪ Buenos Aires ▪ Argentina ▪ (+54.11) 4275.0679/0922
Diego de Rojas 258 ▪ (4700) ▪ San Fernando del Valle de Catamarca ▪ Catamarca ▪ (+54.383) 417-5870

laboratorio@faisansa.com.ar

www.faisansa.com.ar



LABORATORIO CERTIFICADO
LC 2011041

PROTOCOLO DE ANÁLISIS INF11280

Fecha de Expedición de Protocolo: 19/09/2022	
Laboratorio Habilitado: FAISÁN SA	Registro OPDS N° : 119 Inscripto Nómina de Laboratorios de Determinaciones Ambientales (APRA)
Fecha extracción de la muestra: 03/09/2022	Fecha Recepción muestra en el laboratorio: 05/09/2022
CCC: 002	

DATOS DE LA INDUSTRIA O EMPRESA SOLICITANTE DEL ANÁLISIS

Razón Social: Cliente: Playas Ferroviarias	CUIT: 30-71487054-4
Establecimiento / Planta: -	
Domicilio: Juan B. Justo y Honduras	Localidad: CABA
Partido: CABA	Tel/Fax.: -
Muestra N°: MU11491	Tipo de envase: Bot. Plástico / Vidrio
Tipo de muestra: Líquida	Origen de la muestra: FG3
Muestreado por: Margarita Bertol	Matrícula: Registro de Profesionales en Auditorías y Estudios Ambientales - APRA

Analito	Resultado Analítico	Unidad de Medida	Método o Norma Utilizada	Límite de Cuantificación
Hidrocarburos totales del petróleo	<LC	mg/L	EPA 5021A/3510C/8015C	0,5
Benceno	<LC	µg/L	EPA 5021 A; EPA 8260 B	0,5
Tolueno	<LC	µg/L	EPA 5021 A; EPA 8260 B	1
Etilbenceno	<LC	µg/L	EPA 5021 A; EPA 8260 B	1
Xileno total	<LC	µg/L	EPA 5021 A; EPA 8260 B	3
Acenafteno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Acenaftileno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Antraceno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Benzo (a) antraceno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Benzo (a) pireno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Benzo (b) fluoranteno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Benzo (g,h,i) perileno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Benzo (k) fluoranteno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Criseno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Dibenzo (a,h) antraceno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Fenantreno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Fluoranteno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Fluoreno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Indeno (1,2,3-cd) pireno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Naftaleno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Pireno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Plomo Total	<LC	mg/L	SM 3111 B y DUSEPA 3005/3010 y Serie 7000 (A.A. llama directa)	0,005
Plomo Tetraetilo	<LC	µg/L	EPA 5021A/EPA8260B	1
Metil Terbutil Eter (MTBE)	<LC	µg/L	EPA 5021 A; EPA 8260 B	1

Los resultados informados como <LC corresponden a valores menores al límite de cuantificación.
El presente protocolo corresponde exclusivamente a la muestra analizada.

Observaciones: Muestra extraída por el cliente, la información presentada fue provista por el mismo.

Sergio Galeano
Supervisor de Laboratorio
Téc. Químico - Matrícula CPQ N° 7863
Faisan S.A.

Firma y Sello del Profesional
a cargo del Ensayo

Lic. Martín J. Polareky
Gerente de laboratorio
Lic. Cs. Químicas - Matrícula CPQ N°801
Co-Director Técnico Faisan S.A.

Firma y Sello Director Técnico
o Co Director Técnico



Buenos Aires Ciudad



León XIII N° 154 ▪ (1888) ▪ Florencio Varela ▪ Buenos Aires ▪ Argentina ▪ (+54.11) 4275.0679/0922
Diego de Rojas 258 ▪ (4700) ▪ San Fernando del Valle de Catamarca ▪ Catamarca ▪ (+54.383) 417-5870

laboratorio@faisansa.com.ar

www.faisansa.com.ar



LABORATORIO CERTIFICADO
LC 201 1041

PROTOCOLO DE ANÁLISIS INF11281

Fecha de Expedición de Protocolo: 19/09/2022	
Laboratorio Habilitado: FAISÁN SA	Registro OPDS N° : 119 Inscripto N°mina de Laboratorios de Determinaciones Ambientales (APRA)
Fecha extracción de la muestra: 03/09/2022	Fecha Recepción muestra en el laboratorio: 05/09/2022
CCC: 002	

DATOS DE LA INDUSTRIA O EMPRESA SOLICITANTE DEL ANÁLISIS

Razón Social: Cliente: Playas Ferroviarias	CUIT: 30-71487054-4
Establecimiento / Planta: -	
Domicilio: Juan B. Justo y Honduras	Localidad: CABA
Partido: CABA	Tel/Fax.: -
Muestra N°: MU11492	Tipo de envase: Bot. Plástico / Vidrio
Tipo de muestra: Líquida	Origen de la muestra: FG4
Muestreo por: Margarita Bertol	Matrícula: Registro de Profesionales en Auditorías y Estudios Ambientales - APRA

Analito	Resultado Analítico	Unidad de Medida	Método o Norma Utilizada	Límite de Cuantificación
Hidrocarburos totales del petróleo	<LC	mg/L	EPA 5021A/3510C/8015C	0,5
Benceno	<LC	µg/L	EPA 5021 A; EPA 8260 B	0,5
Tolueno	<LC	µg/L	EPA 5021 A; EPA 8260 B	1
Etilbenceno	<LC	µg/L	EPA 5021 A; EPA 8260 B	1
Xileno total	<LC	µg/L	EPA 5021 A; EPA 8260 B	3
Acenafteno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Acenafileno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Antraceno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Benzo (a) antraceno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Benzo (a) pireno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Benzo (b) fluoranteno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Benzo (g,h,i) perileno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Benzo (k) fluoranteno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Criseno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Dibenzo (a,h) antraceno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Fenantreno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Fluoranteno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Fluoreno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Indeno (1,2,3-cd) pireno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Naftaleno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Pireno	<LC	µg/L	EPA3550C/EPA8270D	0,01
Plomo Total	<LC	mg/L	SM 3111 B y DUSEPA 3005/3010 y Serie 7000 (A.A. llama directa)	0,005
Plomo Tetraetilo	<LC	µg/L	EPA 5021A/EPA8260B	1
Metil Terbutil Eter (MTBE)	<LC	µg/L	EPA 5021 A; EPA 8260 B	1

Los resultados informados como <LC corresponden a valores menores al límite de cuantificación.

El presente protocolo corresponde exclusivamente a la muestra analizada.

Observaciones: Muestra extraída por el cliente, la información presentada fue provista por el mismo.

Sergio Galeano
 Supervisor de Laboratorio
 Téc. Químico - Matrícula CPQ N° 7863
 Faisan S.A.

Firma y Sello del Profesional
 a cargo del Ensayo

Lic. Martín J. Polarsky
 Gerente de Laboratorio
 Lic. Químico - Matrícula CPQ N° 501
 Co-Director Técnico Faisan S.A.

Firma y Sello Director Técnico
 o Co Director Técnico



Buenos Aires Ciudad



León XIII N° 154 - (1888) - Florencio Varela - Buenos Aires - Argentina - (+54.11) 4275.0679/0922

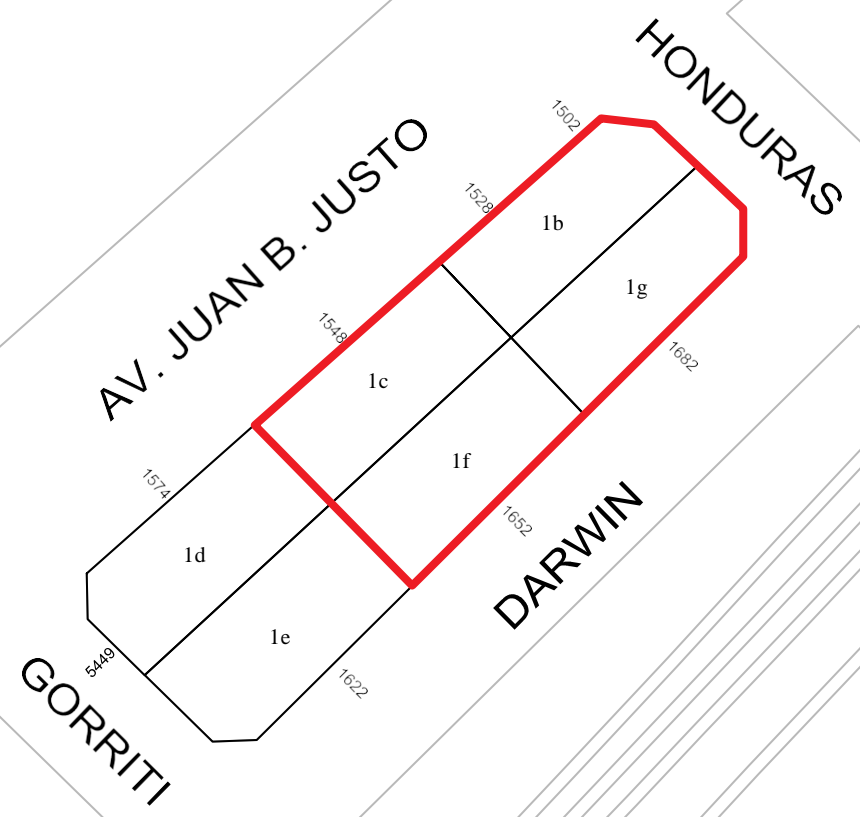
Diego de Rojas 258 - (4700) - San Fernando del Valle de Catamarca - Catamarca - (+54.383) 417-5870

laboratorio@faisansa.com.ar

www.faisansa.com.ar



LABORATORIO CERTIFICADO
LC 2011041



GOBIERNO DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE
OBRAS Y CATASTRO

PLANO INDICE

C 17
S 35
M 15A

ESCALA: 1:1000

HOJA N: 1 / 2

FECHA DE EMISION
25/01/2019

VERSION: 2



**GOBIERNO DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS DE
OBRAS Y CATASTRO**

FORMULARIO PLANO INDICE: ANEXO NORMATIVA

Descripción: El Formulario contiene todas las normativas que se han dictado para la presente manzana.

C 17

S 35

M 15A

HOJA 2 de 2

NORMATIVA	NÚMERO	BOLETÍN	FECHA	DESCRIPCION	ACLARACIONES	ESTADO
						No existen normativas para la manzana.

Nota: El Formulario contiene todas las normativas que se han dictado para la presente manzana. El casillero NORMATIVA si se trata de una Ordenanza, Decreto, Nota, etc. El casillero NÚMERO indica el numero de normativa correspondiente si existiera. El casillero BOLETIN indica el numero de boletín en el que se publicó si fuese publicada. El casillero FECHA indica el año en que se publicó o dictó. El casillero DESCRIPCION reproduce el texto principal de la Normativa dictada. El casillero ACLARACIONES contiene más información y observaciones.



Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.
Año: 2023

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: CD088 - Pliego de Bases y Condiciones particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 124 pagina/s.